



# Resolución Ministerial

Lima, 26 de diciembre de 2018

No. 443-2018-EF/41

## CONSIDERANDO:

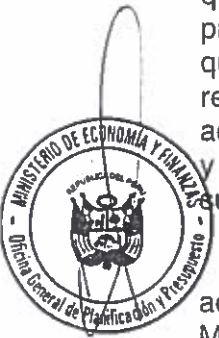
Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo;

Que, la citada Política Nacional aprueba tres ejes de intervención i) Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) identificación y gestión de riesgos y iii) Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción; los cuales son el fundamento de los objetivos y acciones del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública. Para tal fin, dispone que las máximas autoridades de las entidades públicas consignadas como responsables en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 adoptan, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, en el marco del citado Decreto Supremo y con el propósito de promover acciones de prevención, de integridad pública y de combate de la corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas, con Resolución Ministerial N°242-2018-EF/10, se creó el Grupo de Trabajo de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el mismo que, entre otras tareas tuvo la de impulsar, a través de los órganos de línea correspondientes, la elaboración del Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019- 2021;

Que, en mérito a las disposiciones legales e institucionales antes referidas se elaboró el Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019- 2021 del Sector Economía y Finanzas, que contiene acciones que se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;



60

194551

187472-18



Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019 –2021 del Sector Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por el Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Aprobar el Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019 –2021 del Sector Economía y Finanzas**



Aprobar el Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019 –2021 del Sector Economía y Finanzas, que como documento adjunto forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2. Implementación**

2.1 La implementación del Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019 –2021 del Sector Economía y Finanzas, es de responsabilidad de los órganos del Ministerio de Economía y Finanzas, así como de los Organismos Públicos Adscritos y Entidades Vinculadas que a continuación se detalla:



- a) Superintendencia del Mercado de Valores – SMV
- b) Oficina de Normalización Previsional – ONP
- c) Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE
- d) Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
- e) Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT
- f) Central de Compras Públicas - PERU COMPRAS
- g) Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE
- h) Banco de la Nación – BN

3



# Resolución Ministerial

2.2 La implementación y el cumplimiento del Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019-2021, se financia con cargo al presupuesto Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, de los Organismos Públicos Adscritos y Entidades Vinculadas involucradas, en el marco de las leyes anuales del presupuesto.

2.3 En un plazo máximo de treinta (30) días posteriores a la aprobación del Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019 –2021 del Sector Economía y Finanzas, las entidades públicas mencionadas en el numeral precedente aprobarán su Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción correspondiente.


## Artículo 3. Cierre de Brechas

El Ministerio de Economía y Finanzas y los Organismos Públicos Adscritos y Entidades Vinculadas, deben implementar las actividades contenidas en el anexo 03 – Implementación sectorial para el cierre de brechas, según corresponda, del Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra la corrupción 2019-2021 del Sector Economía y Finanzas.

## Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del MEF ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), así como en los portales institucionales de los Organismos Públicos Adscritos y Entidades Vinculadas.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
-----  
CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

100 EAST SOUTH EAST AVENUE  
CHICAGO, ILL. 60607



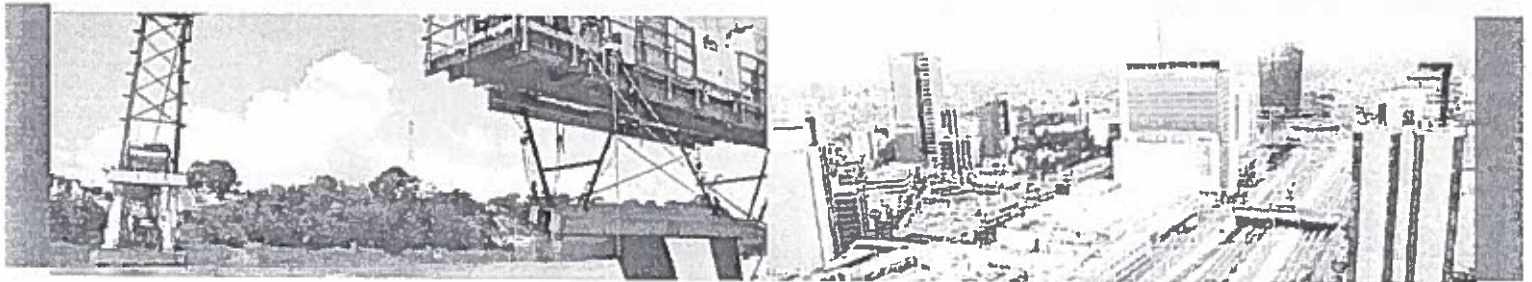
PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



# PLAN SECTORIAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS

2019 - 2021





**PLAN SECTORIAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA  
LA CORRUPCIÓN 2019 - 2021**

**PRESENTACIÓN**

- I. Introducción
- II. Antecedentes
- III. Valores Sectoriales
- IV. Diagnóstico Sectorial.
- V. Objetivos del Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019 – 2021
  - I. Acciones, indicadores, metas y responsables
  - II. Implementación del Modelo de Integridad
- VIII. Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Plan Sectorial





## PRESENTACIÓN

La corrupción se constituye en uno de los principales problemas del País, ya que afecta directamente la organización y las funciones de la administración pública y, por ende del gobierno, utilizando el poder público para el beneficio privado<sup>1</sup>. Es por este grado de importancia, que se constituye en el primer eje de la Política General de Gobierno.

En línea con esta priorización, la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece 03 ejes de intervención: 1) fortalecer la capacidad de prevención del Estado frente a los actos de corrupción, 2) Identificación y Gestión de Riesgos; y 3) fortalecer la Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción.

Es así, que para alcanzar los objetivos de la política, se aprobó mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, como un instrumento que establece acciones priorizadas destinadas a prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública. El citado plan se construye sobre la base del modelo de integridad y se enfoca en 04 áreas relevantes<sup>2</sup>: i) obras de infraestructura, ii) Procesos de contrataciones y adquisiciones, iii) Captura de política pública por parte de intereses particulares y; iv) provisión de servicios públicos.

En alineamiento al citado Plan Nacional, el Ministerio de Economía y Finanzas presenta el Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objeto de implementar y articular las medidas y acciones orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción en el ámbito de sus competencias.



Acemoglu, Simon, Robinson, 2005  
Estrategia de Integridad Pública que plantea la OCDE

26 DIC. 2018

JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES  
SECRETARIO

## I. INTRODUCCIÓN

Por Integridad pública, se entiende como la conducta consistente y la adhesión a valores éticos comunes de los funcionarios y servidores públicos, así como al ejercicio del conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados.

El Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021 considera como principal fuente los objetivos, metas, lineamientos y estándares de cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Asimismo, el Plan Nacional se formula sobre la base de los siguientes documentos:

1. Informe de la Comisión Presidencial de Integridad. Detener la corrupción, la gran batalla de este tiempo (diciembre 2016).
2. Estudio de la OCDE sobre Integridad en el Perú. Reforzar la integridad del sector público para un crecimiento incluyente (2017).
3. 100 acciones propuestas por el Fiscal de la Nación para forjar un país sin corrupción (junio 2017).
4. Compromiso de Lima de la Cumbre de las Américas.

El informe de la Comisión Presidencial de Integridad de diciembre 2016, establece medidas para promover la integridad y sancionar la corrupción; señala que para asegurar la integridad en la Administración Pública, se requiere fortalecer una cultura ética en el sector público, difundiendo principios de conducta con valores sociales, y promoviendo la responsabilidad personal, la formación de integridad y la vocación de servicio que deben mantener los trabajadores públicos.

El Estudio de la OCDE sobre Integridad en el Perú (2017), revela la experiencia de los países de la OCDE, refuerza que la integridad del sector público y la prevención de la corrupción, es esencial para contar con un sistema de integridad pública eficaz, integral y coherente. En particular, las buenas prácticas indican la importancia de aclarar las responsabilidades institucionales dentro del sector público, garantizando de esa forma, que se cuente con mandatos y capacidades adecuados para cumplir con las tareas asignadas, y promover mecanismos para la cooperación y la coordinación en el nivel central y entre los niveles sub-nacionales de gobierno.

El Fiscal de la Nación y en su calidad de Presidente de la CAN, propuso 100 acciones concretas relacionadas a: 1) fortalecer la política estatal, 2) mejorar las condiciones para afrontar los casos de corrupción de funcionarios, 3) fortalecer el sistema de defensa jurídica del estado, 4) transparentar las contrataciones públicas, 5) mejorar el procedimiento administrativo sancionador, y 6) hacer eficiente la administración de justicia, así mismo alcanzo propuestas legislativas importantes, en materia de sanciones para la corrupción privada.

En la VIII Cumbre de las Américas, se suscribió el "Compromiso de Lima", dicho documento reconoce que la prevención y el combate a la corrupción son fundamentales para el fortalecimiento de la democracia y el Estado de derecho. El citado documento, cuenta con 57 puntos, divididos por temas, entre los más importantes relacionados a las competencias del Sector Economía y Finanzas, se encuentran: 1) Transparencia, acceso a la información y protección de denunciantes 2) Prevención de la corrupción en obras públicas, contrataciones y compras públicas y 3) Cooperación jurídica internacional, combate al cohecho. al





soborno internacional, al crimen organizado y al lavado de activos; y la recuperación de activos.

Así mismo, el citado documento de compromiso establece la necesidad de "adoptar un marco legal para responsabilizar a las personas jurídicas por actos de corrupción", en caso de no estar previsto en la legislación nacional de los países firmantes.

Finalmente, en el Mensaje a la Nación del 28 de julio 2018, el Señor Presidente de la República señaló que, los cinco ejes que constituyen la Política General de Gobierno actual son:

1. Integridad y lucha contra la corrupción.
2. Fortalecimiento institucional para la gobernabilidad.
3. Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible.
4. Desarrollo social y bienestar de la población.
5. Descentralización efectiva para el desarrollo

En ese contexto, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción como instrumento de implementación de la Política de Integridad y se crea la Secretaría de Integridad Pública, para ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad.



## II. ANTECEDENTES

La Lucha contra la Corrupción es un mandato Constitucional, es por tal motivo, que el Estado peruano ha reafirmado este compromiso al suscribir y ratificar los principales instrumentos internacionales sobre la materia como son la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción (1996) y la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (2003).

Por otro lado, el Perú ha reiterado su compromiso de lucha contra la corrupción en otros espacios internacionales como son la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Foro Económico Asia Pacífico (APEC), Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), Cumbres de las Américas, entre otros, que tiene dentro de sus metas el reducir la corrupción y el soborno en todas sus formas y crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.

El Acuerdo Nacional del año 2002 suscrito entre autoridades públicas, representantes de las principales organizaciones políticas y de la sociedad civil, es una iniciativa que fija una ruta de desarrollo sostenible en el tiempo, enfocada a definir, en base al diálogo y al consenso, Políticas de Estado; entre estas la "Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas".

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo – Ley N° 29158 constituye el soporte normativo para la elaboración de las políticas nacionales, en la cual se precisa que el Poder Ejecutivo tiene la función de "Planificar, normar, dirigir, ejecutar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en conformidad con las políticas de Estado", acotando que la Presidencia del Consejo de Ministros es la responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales.

Eniendiendo en cuenta ello, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción conforme a las funciones establecidas en el artículo 3° de la Ley N° 29976, llevó a cabo a través de su Coordinación General –adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros– la labor de articulación para la elaboración de la "Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción", que responde a la necesidad de una política que resulten acorde con los avances en la lucha contra la corrupción a nivel internacional y nacional en los últimos años.

Por tanto, la "Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción" es una política de Estado que comprende a todos los niveles de gobierno y actores públicos, constituyendo una guía y orientación para el sector privado. Se inscribe en el marco legal y el conjunto de normas sobre la materia, respetando los tratados, acuerdos y convenios internacionales ratificados por el Perú relacionados a la lucha contra la corrupción.

Para la formulación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se consideró un modelo de Integridad recomendado por PCM, cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional, con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública. Este modelo de Integridad, comprende los siguientes componentes:

1. Compromiso de la Alta Dirección.
2. Gestión de riesgos.
3. Política de integridad.
4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.
5. Controles interno, externo y auditoría.

6. Comunicación y capacitación.
7. Canal de denuncias.
8. Supervisión del modelo de integridad.



Los Objetivos del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021, están contenidos en tres (3) ejes, los mismos que se muestran el Cuadro 01:

**Cuadro 01 – Ejes y Objetivos del Plan Nacional**

EJE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1. Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción.	1.1 Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en las entidades del Estado.
	1.2 Consolidar una gestión de información integrada para la prevención de la corrupción en la administración pública.
	1.3 Impulsar y consolidar la Reforma del Sistema Electoral en el Perú y de las Organizaciones Políticas.
	1.4 Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública, en los (las) servidores(as) civiles y en la ciudadanía.
	1.5 Instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en la Administración pública.
2. Identificación y Gestión de Riesgos.	2.1 Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción.
	2.2 Impulsar una carrera pública meritocrática.
	2.3 Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios.
	2.4 Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública.
3. Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción.	3.1 Reforzar el sistema de justicia penal.
	3.2 Reforzar el sistema disciplinario.
	3.3 Reforzar el Sistema Nacional de Control.
	3.4 Fortalecer los mecanismos para recuperación de activos y pérdida de dominio ante delitos agravados contra la Administración Pública.

Fuente: Plan Nacional de Integridad de Lucha contra la Corrupción

Es importante precisar que el Plan Nacional de Integridad identifica dos tipos de acciones: específicas y transversales. En el caso de las específicas, están dirigidas a aquellas entidades que por el rol específico que cumplen y desarrollan según su Ley de creación, tienen una tarea puntual en la lucha contra la corrupción y por lo tanto, nadie más que ellas puede implementarlas; en tanto, las acciones transversales deben ser implementadas por todas las entidades públicas sin excepción (incluidas aquellas que ya tienen asignadas acciones específicas) a efectos de garantizar una estrategia interna de integridad y de prevención de la corrupción en cada entidad.

El MEF, es un organismo del Poder Ejecutivo, tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal. De conformidad a la normatividad vigente, tiene competencias en materias de carácter económico, financiero, fiscal, escalas remunerativas y beneficios de toda índole en el sector público, previsional público y privado, inversión pública y privada, presupuesto público, endeudamiento público, tesorería, contabilidad, abastecimiento, tributario, ingresos no tributarios, aduanero, arancelario y contrataciones públicas; así como en armonizar la actividad económica y financiera nacional para promover su competitividad, la mejora continua de productividad y el funcionamiento eficiente de los mercados. El Sector Economía y Finanzas, está conformado por Organismos Públicos Adscritos y Entidades Vinculadas, tales como:



1. Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).
2. Oficina de Normalización Previsional (ONP).
3. Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
4. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
5. Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION).
6. Central de Compras Públicas (PERÚ COMPRAS).
7. Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).
8. Banco de la Nación (BN).

El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, establece que las máximas autoridades de las entidades públicas, responsables del citado Plan, adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en los Planes Operativos y Presupuestos Institucionales. En cumplimiento de esta disposición, el Ministerio de Economía y Finanzas creó mediante Resolución Ministerial N° 242-2018-EF/10, el Grupo de Trabajo de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objeto de proponer y articular la implementación de medidas y acciones orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas. En este sentido, el citado Grupo de Trabajo del MEF ha aprobado seis (06) objetivos y veinticuatro (24) actividades. Los objetivos son los siguientes:



1. Mejorar el control, acceso y seguridad en la atención a visitas.
2. Aprobar y difundir el Código de Conducta en el MEF y en los CONECTAMEF a nivel nacional.
3. Desarrollar acciones de integridad y tratamiento de denuncias por actos de corrupción.
4. Desarrollar medidas de transparencia de las hojas de vida y declaraciones juradas de interés de directivos.
5. Actualizar directivas de gestión y suscribir convenios interinstitucionales que coadyuven a fortalecer las acciones de Integridad
6. Asegurar la calidad en el servicio de los implantadores de la Oficina General de Tecnologías de la Información.



### III. VALORES SECTORIALES

El Sector Economía y Finanzas, considera que valores éticos son guías de comportamiento que regulan la conducta de sus servidores y el presente Plan Sectorial, toma como referencia los expresados en la Ley N° 27815 - Principios de la Ley del Código de Ética del Servidor Público.

1. **Respeto.**- Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.
2. **Probidad.**- Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
3. **Eficiencia.**- Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.
4. **Idoneidad.**- Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.
5. **Veracidad.**- Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.
6. **Lealtad y Obediencia.**- Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.
7. **Justicia y Equidad.**- Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado,
8. **Lealtad al Estado de Derecho.**- El funcionario de confianza debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Ocupar cargos de confianza en regímenes de facto, es causal de cese automático e inmediato de la función pública.



#### IV. DIAGNÓSTICO SECTORIAL

El Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Plan Sectorial Anticorrupción 2016", mediante la Resolución Ministerial N° 009-2016-EF/41, el cual fue elaborado en el marco de Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 119-2012-PCM de fecha 8 de diciembre del 2012, en ese marco, ha desarrollado acciones de lucha contra la corrupción, diseñadas bajo una mirada de carácter preventivo, de capacitación y difusión, orientadas a incrementar los niveles de transparencia en la gestión, de promoción de valores y de la ética en la función pública.

El Plan Sectorial Anticorrupción 2016, respondía a los 03 objetivos del "Plan Nacional de Lucha contra la corrupción 2012 - 2016", sobre los cuales se establecieron 09 estrategias y 99 actividades, según el detalle que se muestra en el Cuadro 02:

**Cuadro 02 – Objetivos y Estrategias del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016**

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	Nº ACTIVIDADES
1. Articulación y coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción.	1.1 Propiciar mecanismos de coordinación e intercambio de información entre las entidades que ejercen funciones de prevención, investigación y sanción de la corrupción.	13
	1.2 Fortalecer a las entidades públicas que luchan contra la corrupción.	2
2. Prevención eficaz de la corrupción.	2.1 Fortalecer las acciones orientadas a la reducción de los riesgos de corrupción.	12
	2.2 Fortalecer el Sistema de Control Interno de las entidades del Sector.	11
	2.3 Implementar y fortalecer los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad.	23
	2.4 Asegurar la transparencia y acceso a la información.	9
	2.5 Garantizar el enfoque de probidad e idoneidad en el sistema de recursos humanos.	18
3. Contribución a la investigación y sanción oportuna de los casos de corrupción.	3.1 Asegurar un marco normativo que permita luchar de manera frontal contra la corrupción.	3
	3.2 Fortalecer los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción.	8
<b>Total 2016</b>		<b>99</b>

Elaboración: OGPP

Al segundo semestre 2016, el grado de cumplimiento de las 99 actividades programadas se detalla en el Cuadro 03:



Cuadro 03 - Grado de Cumplimiento al II Semestre 2016

Objetivos	Estrategias	N° de Actividades Programadas	Grado de cumplimiento al II Semestre 2016			
			>100	=100%	<100%	NE
1. Articulación y coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción	1.1 Propiciar mecanismos de coordinación e intercambio de información entre las entidades que ejercen funciones de prevención, investigación y sanción de la corrupción.	13	4	8	1	0
	1.2 Fortalecer a las entidades públicas que luchan contra la corrupción.	2	0	1	0	1
2. Prevención eficaz de la corrupción	2.1 Fortalecer las acciones orientadas a la reducción de los riesgos de corrupción.	12	5	5	2	0
	2.2 Fortalecer el Sistema de Control Interno de las entidades del Sector.	11	3	3	3	2
	2.3 Implementar y fortalecer los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad.	23	7	15	1	0
	2.4 Asegurar la transparencia y acceso a la información.	9	1	7	0	1
	2.5 Garantizar el enfoque de probidad e idoneidad en el sistema de recursos humanos.	18	3	12	2	1
	3.1 Asegurar un marco normativo que permita luchar de manera frontal contra la corrupción.	3	1	2	0	0
3. Contribución a la investigación y sanción oportuna de los casos de corrupción	3.2 Fortalecer los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción.	8	1	6	0	1
	<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>25</b>	<b>59</b>	<b>9</b>	<b>6</b>
	<b>Porcentaje</b>	<b>100%</b>	<b>25.25</b>	<b>59.60</b>	<b>9.09</b>	<b>6.06</b>

Elaboración: OGPP

Es decir, de las 99 actividades programadas para el segundo semestre 2016:

- El 25.25% (25 actividades), superó la meta programada.
- El 59.60% (59 actividades), cumplió el 100% de la meta programada.
- El 9.09% (9 actividades), alcanzó un porcentaje menor al 100% de la meta programada.
- El 6.06% (6 actividades), no se ejecutó.

En resumen, en el marco del "Plan Sectorial Anticorrupción 2016", el Sector Economía y Finanzas ha logrado resultados positivos, considerando que el 84.85% de actividades programadas se han cumplido e incluso han superado el 100% de las metas previstas.

Siendo en la actualidad la integridad y lucha contra la corrupción, uno de los principales ejes de la Política de Gobierno, se ha fortalecido su implementación en el marco de lo dispuesto en Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que expresa la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021, como un instrumento que establece acciones priorizadas



destinadas a prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, conteniendo acciones específicas y transversales.



Dicho documento, aprueba además un **Modelo de Integridad** (en base a estándares internacionales y buenas prácticas), destinado a facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción con el propósito de mejorar la organización de la administración pública y promover la integridad y la lucha contra la corrupción.

Dicho modelo, ha sido utilizado para la elaboración de una matriz de línea base, que se muestra en el Anexo 01 "Diagnóstico de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Sector Economía y Finanzas" y que visualiza las brechas a cerrar.





## V. OBJETIVOS DEL PLAN SECTORIAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2019 – 2021

En concordancia con el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, se establecen los objetivos específicos, acciones, indicadores, metas y responsables donde interviene el MEF y los Organismos Públicos Adscritos y Entidades Vinculadas al Sector Economía y Finanzas.

**Cuadro 04 – Ejes y Objetivos del Plan Sectorial**

Ejes	Objetivos Específicos	Nº de Acciones
EJE 1. Fortalecimiento de la Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción	1.1 Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en el Sector de Economía y Finanzas.	3 acciones (Nº 2, 4 y 7)
	1.2 Consolidar una gestión de información integrada para la prevención de la corrupción en el Sector de Economía y Finanzas.	1 acción (Nº10)
	1.5 Instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en el Sector de Economía y Finanzas.	1 acción (Nº28)
EJE 2. Identificación y Gestión de Riesgos	2.1 Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción.	1 acción (Nº30)
	2.2 Impulsar una carrera pública meritocrática.	3 acciones (Nº33, 34 y 37)
	2.3 Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios.	6 acciones (Nº38, 39, 40, 41, 42 y 47)
	2.4 Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública.	2 acciones (Nº49 y 50)
EJE 3. Capacidad Sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción	3.1 Reforzar el sistema de justicia penal.	1 acción (Nº58)
	3.2 Reforzar el sistema disciplinario.	1 acción (Nº63)
	3.4 Fortalecer los mecanismos para recuperación de activos y pérdida dominio ante delitos agravados contra la Administración Pública.	1 acción (Nº69)

Fuente: Plan Nacional de Integridad de Lucha contra la Corrupción

Es importante precisar que, el Plan Nacional incluye 69 acciones, las que serán desarrolladas por diversas entidades en los tres niveles de gobierno, de los cuales el Plan del Sector Economía y Finanzas, se relaciona con 10 objetivos específicos y 20 acciones.

A continuación se muestra en el Cuadro 05, la participación del Sector Economía Finanzas en los diferentes ejes y áreas prioritarias.



**Cuadro 05 – Participación del Sector Economía y Finanzas en los Ejes y Áreas Prioritarias de la Política Nacional de Integridad**

Áreas Prioritarias	Ejes	Eje 1 Fortalecer la capacidad de prevención	Eje 2 Identificación de Riesgos asociados a la corrupción	Eje 3 Fortalecer la capacidad sancionadora
Obras de infraestructura	de	PROINVERSION FONAFE GR/GL	SERVIR GN, GR, y GL Todos	JUSTICIA SUNAT CGR GR/GL
Procesos de contrataciones y adquisiciones	de y	OSCE PERU COMPRAS MEF UIF	SERVIR UIF Todos	JUSTICIA PCM CGR
Captura de la política pública por parte de intereses particulares.		ONPE JNE PCM	CAN ONPE JNE	CAN ONPE JNE
Provisión de servicios públicos		Todos GN, GR, y GL	Todos GN, GR, y GL	Todos GN, GR, y GL

Fuente: Política Nacional del Integridad y Lucha Contra la Corrupción  
Elaboración: OGPP



## VI. ACCIONES, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES

Los objetivos y actividades del Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019 - 2021, se detallan en el Anexo 02 "Acciones indicadores, metas y responsables del Sector".

Los mismos que han sido validados por cada una de las Entidades adscritas al sector, con el fin de disponer de un documento consensuado y articulado para el desarrollo de los respectivos planes de integridad institucionales.

Es importante precisar que, existen acciones específicas, cuyos responsables están definidos, tal es el caso del: MEF, OSCE, SUNAT, PERU COMPRAS, SMV, las que son adicionales a las responsabilidades que corresponden a todas las OPs, incluidas la ONP, PROINVERSIÓN, FONAFE y Banco de la Nación.



## VII. IMPLEMENTACION DEL MODELO DE INTEGRIDAD

El Sector Economía y Finanzas en el desarrollo del modelo de Integridad muestra en la matriz Anexo 01 "Diagnóstico de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Sector Economía y Finanzas", la situación actual del Sector en donde se identifican las brechas por cerrar por parte de cada Organismos Públicos Adscritos y Entidades Vinculadas.

Complementando, se puede visualizar el grado de madurez de la implementación del modelo de integridad, en el Cuadro 06:

**Cuadro 06 – Avance en la implementación del Modelo de Integridad en el Sector Economía y Finanzas**

IT	COMPONENTE	MEF	SUNAT	PROINVERSION	OSCE	PERU COMPRAS	SMV	ONP	FONAFE	BN
1	Compromiso de la Alta Dirección	○	○	○	○	○	○	✓		✓
2	Gestión de Riesgos		○	○	✗	○	✗	○	○	○
3	Política de Integridad	○		○	○		○	○	○	○
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	○	✓
5	Controles interno, externo y auditoria	✓	✓	○	○	○	✓	○	✓	✓
6	Comunicación y capacitación	○	○	○		○	○	○	○	○
7	Canal de denuncias	✓	✓	✓	○	○	○	○	○	○
8	Supervisión y monitoreo	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
9	Encargado del modelo de integridad	○		○	○	○	✗	○	○	○
	<b>DIAGNOSTICO</b> (Promedio Grado de avance)	○	○	○	○	○	○		○	○

Elaboración: OGPP

El criterio de grado de avance en la implementación corresponde a lo siguiente:

GRADO DE AVANCE	Evaluación	
Sin Implementar	✗	0
En proyecto	○	1
En implementación	○	2
Implementación Avanzada	○	3
Implementado	✓	4

Lo mostrado en el Cuadro 06 corresponde al resultado del análisis y cuantificación del Anexo 01.



**VIII. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION DEL PLAN SECTORIAL**

El seguimiento, monitoreo y evaluación, es el proceso sistemático mediante el cual se recopila, se ordena, se sistematiza y se analiza información para establecer el grado de cumplimiento de los objetivos, permitiendo además conducir adecuadamente las intervenciones para conseguir los mayores resultados posibles, estará a cargo del órgano que se defina pertinente.

El Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019 – 2021, ha definido como áreas prioritarias de intervención lo siguiente: i) obras de infraestructura, ii) Procesos de contrataciones y adquisiciones; y, iii) provisión de servicios públicos.

Cada Organismos Públicos Adscritos y Entidades Vinculadas al Sector formula sus respectivos Planes Institucionales sobre la base del Plan Sectorial (ver Anexo 02), adicionando las actividades reportadas para el cierre de brechas según corresponda, las mismas que se precisan en el Anexo 03 “Implementación Sectorial para el cierre de brechas”.

La evaluación del Plan se efectuará semestralmente, reportando al MEF los avances institucionales logrados, de conformidad a la normativa vigente las actividades estratégicas de este Plan deben desarrollarse a nivel operativo y estar comprendidas en los respectivos Planes Operativos Institucionales.

La implementación y el cumplimiento del Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019-2021, se financia con cargo al presupuesto institucional de cada una las entidades que conforman el Sector Economía y Finanzas, en concordancia con el artículo 3, Decreto Supremo N° 044-2018-PCM.





**ANEXO 01**

**DIAGNÓSTICO SECTORIAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS**

Modelo de Integridad Pública	MEF	SUNAT	PROINVERSIÓN	OSCE	PERU COMPRAS	SMV	ONP	FONAFE	BANCO DE LA NACIÓN
C1 Compromiso de Alta Dirección									
1.1 Acta de compromiso de conducción de control interno	Las Actas de compromiso de implementación y cumplimiento de las normas de control interno firmada por la Alta Dirección, actualizadas se encuentran publicadas en el Portal del MEF.	Las Actas de Compromiso Individuales se encuentran suscritas por los integrantes de la Alta Dirección, actualizadas y publicadas en el Portal de la SUNAT.	Se cuenta con el Acta de Compromiso suscrita por el Director Ejecutivo y Secretario General de Proinversión, así como por los miembros del Consejo Directivo. Se está tramitando la actualización del Acta con los nuevos miembros del Consejo.	Se continúa con la implementación del Sistema de Control Interno en el OSCE, la información solicitada se encuentra en el link Sistema de Control Interno - Planificación - Actas de Comoromiso del Portal Institucional: <a href="http://www.osce.gob.pe">www.osce.gob.pe</a>	Acta N° 01 : Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Central de Compras Públicas de 23 de mayo de 2016.	Acta de Implementación de fecha 09.02.2012 suscrita por la Alta Dirección. Acta de compromiso individual para la implementación del Sistema de Control Interno en la SMV, suscrita el 13.11.2017 por el Superintendente del Mercado de Valores.	Se cuenta con un Acta de compromiso de implementación y cumplimiento de las normas de control interno firmada por la Alta Dirección y todos los funcionarios, suscrito el 11 de enero de 2016. En la página web de la ONP se visibiliza el compromiso de la Alta Dirección (sección: Acerca de ONP/Transparencia). Se actualiza de manera periódica el Acta, asegurando que sea firmado por los nuevos altos funcionarios. El 30 de enero de 2017 se actualizó la firma del Acta (por la incorporación del nuevo jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información).	Se cuenta con un Comité de Control interno, se está evaluando la necesidad de emitir un acta de compromiso individual o uno grupal.	En cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, acuerdo implementar el Sistema de Control Interno de las entidades del Estado. Las actas de Compromiso se encuentran publicadas en la Web
1.2 Creación de una oficina de Integridad y establecimiento de un modelo de integridad.	Se cuenta con el proyecto de modificación del ROF, teniendo en consideración los lineamientos establecidos en el DS N° 054-2018-PCM.	Con Decreto Supremo N° 259-2012-EF modificatorias y sustitutorias, se creó la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción - OFELCCDR. Sin embargo, se estima necesario su actualización acorde a la nueva Política y Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, lo cual a su vez permitirá plantear adecuadamente el modelo de integridad institucional.	Creación de la Oficina de Integridad y Transparencia, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, que aprueba el ROF, la difusión se realizó en los siguientes medios (Memorando múltiple, folletos de información en las pizarras y en la página Web del Portal Institucional).	A la fecha se está elaborando el proyecto del nuevo ROF en el cual se está analizando la posibilidad de crear la unidad de integridad y lucha contra la corrupción el cual dependería directamente de la Secretaría General.	El proyecto del nuevo ROF que incorpora las funciones de integridad y lucha contra la corrupción, actualmente, se encuentra en evaluación en la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, documento que fue enviado al MEF con Oficio N° 193-2018-PERU COMPRAS/SG, de fecha 27 de setiembre de 2018. No obstante, el ROF por aprobarse no incluye una Oficina de Integridad, por lo que, se esperará seguir el trámite regular a fin de que posteriormente se realice las modificaciones pertinentes.		Mediante Resolución de Gerencia General N° 033-2018-GG/ONP se delegó a la Oficina de Recursos Humanos cumplir con las funciones establecidas a la Oficina de Integridad Institucional según lo dispuesto en el numeral 2.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327. Adicionalmente, se precisa que el numeral 2.4 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 establece que: Acorde con lo estipulado en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1327, el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 2.1, no oblige a las entidades a crear un órgano o unidad orgánica para tales fines, ni para el cumplimiento de las funciones relativas a promoción de la integridad y ética institucional.	Se cuenta con un Organismo de Buen Gobierno Corporativo y Gestión de Riesgos Operacionales, que asumirá las funciones de la oficina de integridad.	El Comité de Ética y su Secretaría Técnica vienen haciendo las veces de Oficina de Integridad Institucional.
1.3 Visibilizar la integridad como objetivo institucional de la entidad			Se han implementado charlas de difusión de integridad y transparencia a todo el personal CAP y CAS.		De acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional Aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD Aprobada el 31 de octubre del 2018; se establece que en el Plan Estratégico Institucional se debe determinar la Política Institucional. Finalmente el PEI se encuentra en proceso de modificación, y está evaluando la incorporación de un objetivo o lineamiento institucional en la materia referente al compromiso.		Mediante Resolución Jefatural N° 078-2017-JEFATURA/ONP, se aprobó la Política Institucional de la ONP estableciendo los siguientes objetivos prioritarios: 1) Gestionar de manera eficaz y oportuna los derechos previsionales de la población asegurada; y, 2) Brindar un servicio eficiente en el pago de prestaciones. Asimismo, uno de los objetivos estratégicos institucionales del PEI 2017-2019 de la ONP se ha previsto Fortalecer la gestión institucional y en el POI 2019 la actividad operativa denominada Evaluar el cumplimiento del Plan de Integridad y de Lucha contra la Corrupción.	FONAFE tiene como uno de sus objetivos estratégicos fortalecer el gobierno corporativo, que considera como acciones estratégicas fortalecer la gestión de Directores, la gestión integral de riesgos y el sistema de control interno de la corporación.	En el Plan Estratégico 2017 - 2021 se cuenta con Fundamentos Estratégicos el Valor Institucional "Integridad".





**DIAGNÓSTICO SECTORIAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS**

Modelo de Integridad Pública	MEF	SUNAT	PROINVERSIÓN	OSCE	PERU COMPRAS	SMV	ONP	FONAFE	BANCO DE LA NACIÓN
C2	Gestión de Riesgos								
2.1 Identificación, evaluación y mitigación de procesos o actividades que generen riesgos frente a la corrupción y otras	<p>Mediante Resolución Ministerial N° 081-2016-EF/10 de fecha 04 de marzo de 2016, se aprobó los Lineamientos para la Gestión del Riesgo Operacional y la Metodología para la Gestión del Riesgo Operacional.</p> <p>La Dirección de Gestión de Riesgos (DGR) es la encargada de formular y proponer modelos o metodologías de evaluación, clasificación y seguimiento de los riesgos operacionales que afecten o puedan afectar a las finanzas públicas y Objetivos Institucionales. Asimismo la DGR brinda capacitaciones metodológicas y la asistencia técnica a los órganos del MEF, para la identificación, valoración de los riesgos operacionales a los que está expuesto el Ministerio.</p> <p>Por otro lado la Oficina General de Administración con el apoyo técnico de la DGR, realiza capacitaciones con consultores externos al personal del MEF para enriquecer la cultura en la Gestión del Riesgo.</p>	<p>Con R. S. N° 025-2018/SUNAT se aprobó la Política Institucional de Administración y Riesgos y la Metodología de Administración de Riesgos Institucional (MARI), la cual permite la identificación, análisis, evaluación de los riesgos y la adopción de medidas de control; a fin de gestionar los riesgos a los que podrían estar expuestos los objetivos institucionales. Su aplicación se encuentra en proceso de implementación.</p>	<p>Se ha considerado dentro del PAC 2019 la posibilidad de contratar una consultoría que apoye a la institución en la elaboración de una Política Integral de Gestión de Riesgos Institucionales.</p>		<p>La Resolución Jefatural N° 103-2017-PERÚ COMPRAS, dispone "Formatizar la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS". Dicho grupo de trabajo brindará soporte al Comité de Control Interno en las fases de identificación, valoración y respuesta al riesgo a que está expuesta la Entidad, en el marco del Sistema de Control Interno.</p>		<p>Resolución de Gerencia General N° 179-2015-GG/ONP en la ONP se aprobó la Metodología de Gestión de Riesgo Operacional, asimismo mediante Resolución de Gerencia General N° 199-2016-GG/ONP se aprobó la metodología de Indicadores de riesgos de la entidad.</p>	<p>Se cuenta con un Lineamiento y un Manual aprobado, así como Matrices de Riesgos a nivel entidad y 3 procesos críticos.</p>	<p>El Banco viene evaluando realizar el diseño y elaboración del "Plan de Implementación del Modelo de Prevención en base a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1352 y NTP ISO 37001 "Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso". Este Modelo de Prevención deberá abarcar los delitos de Soborno (activo y pasivo) y, de LA/FT. Asimismo, deberá ser escalable a los requisitos, recomendaciones y permisos de la NTP ISO 19600 "Sistemas de Gestión de Cumplimiento. Directrices", con el objetivo que eventualmente se incorporen los distintos delitos de corrupción y demás prácticas irregulares que puedan afectar al Banco de la Nación. Ello, enmarcado en las normas y lineamientos anticorrupción emitidos por el Poder Ejecutivo y distintos organismos especializados en la materia. Este proyecto se llevará a cabo a través de una consultoría o con recursos</p>
2.2 Mapa de riesgos y controles	<p>Siguiendo la metodología para la Gestión del Riesgo Operacional, la DGR semestralmente (julio y diciembre) actualiza la matriz de Riesgo Operacional del Ministerio, obteniendo como resultado un Informe que está dirigido a la Alta Dirección, cuyo objetivo es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Determinar qué tan expuesto se encuentra el MEF frente a los riesgos identificados que podrían impactar en los procesos y en consecuencia afectar a sus objetivos Institucionales.</li> <li>Tomar acciones</li> <li>Comprobar que funcione las medidas de tratamiento actuales con el fin de reducir el riesgo operativo.</li> <li>Realizar planes de acción a los riesgos operativos que se encuentra en una exposición "extrema" o "alta" con el objetivo de mitigar el riesgo</li> </ul>	<p>A la fecha se cuenta únicamente con la Metodología para la Gestión por Procesos (METGEP) y la Metodología de Administración de Riesgos Institucional (MARI), publicadas en la Intranet institucional.</p>	<p>Como parte de la consultoría 2019, se considera la elaboración de una matriz de riesgos que derive en Manuales específicos por cada macroprocesos institucional que planteen medidas y acciones de control y mitigación de los riesgos asociados a los mismos.</p>		<p>Se ha iniciado la elaboración de la Guía Metodológica para la Administración de Riesgos en la Central de Compras Públicas, en el marco de la metodología establecida en la Norma de Control Interno.</p>		<p>Se identifican los riesgos operacionales que tienen impacto reputacional, según lo establecido en la metodología vigente. También se identifican riesgos financieros para el portafolio de inversiones. Cada dueño de proceso establece los controles asociados a los riesgos identificados.</p>	<p>Se cuenta con mapas de riesgos y controles de tres procesos y un mapa de riesgos a nivel entidad.</p>	



DIAGNÓSTICO SECTORIAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS

Modelo de Integridad Pública	MEF	SUNAT	PROINVERSIÓN	OSCE	PERU COMPRAS	SMV	ONP	FONAFE	BANCO DE LA NACIÓN
C3 Política de Integridad									
3.1 Código de Ética	RM N° 523-2010-EF/13 "Normas Técnicas y Lineamientos para la Conducta y Desempeño Ético del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas".	El Código de Ética fue aprobado con Resolución de Superintendencia N° 161-2009/SUNAT el 30.7.2009. Sin embargo, se estima necesario su actualización acorde a la nueva Política y Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.	Se aprobó el Código de Ética Institucional de Proinversión con Resolución N° 80-2018-DE, el mismo que fue elaborado de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción.	Se aprobó el Código de Ética con Resolución N° 549-2011-OSCE/PRE.	Se cuenta con la Resolución Jefatural N° 028 - 2017 - PERÚ COMPRAS, que aprueba el "Código de Ética de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS"	Se cuenta con un Código de Ética y Valores el cual se encuentra en nuestro portal institucional <a href="http://www.smv.gov.pe/Frm_VerArticulo.aspx?data=D8A944CE348A29F6345218632C265016CF1FA220B7663373D4AA688EDAF1A92B">http://www.smv.gov.pe/Frm_VerArticulo.aspx?data=D8A944CE348A29F6345218632C265016CF1FA220B7663373D4AA688EDAF1A92B</a>	Mediante Resolución Jefatural N° 040-2017-JEFATURA/ONP, se aprobó el Código de Ética y Conducta de la ONP. Entre las disposiciones más relevantes se encuentran: - Numeral 8.1, prohibición de mantener intereses en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo. - Numeral 10.2.4 y 10.3.2, prohibición de participar o intervenir por sí o por terceras personas, directa o indirectamente en la gestión de intereses en un procedimiento administrativo de la ONP - Numeral 10.2.5 y 10.3.3 prohibición de recibir en forma individual y a título personal donaciones, obsequios o liberalidades de parte de cualquier persona natural o jurídica con la que la ONP sostenga relaciones contractuales. En el artículo 12 del Código de Ética y Conducta de la ONP se establecen disposiciones referidas a las denuncias y mecanismos de protección a través del principio de la reserva y de denuncia falsa.	Mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2016/002-FONAFE aprobó el Lineamiento de Ética para las EPES. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2017/DE-FONAFE se actualizó el Código de Ética del Centro Corporativo.	Se cuenta con un Código de Ética Institucional. Publicado en la Web: <a href="http://www.bn.com.pe/nosotros/codigo-etica.asp">http://www.bn.com.pe/nosotros/codigo-etica.asp</a>
3.2 Política de conflicto de intereses.	RM N° 523-2010-EF/13 "Normas Técnicas y Lineamientos para la Conducta y Desempeño Ético del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas".	El Código de Ética de la SUNAT incluye la Política de Conflicto de Interés Institucional. Con Resolución de Superintendencia N° 257-2013/SUNAT se aprobó el procedimiento que establece el mecanismo de comunicación en caso de conflicto de intereses. En el Portal de la SUNAT se publican las Declaraciones Juradas de Intereses de los Miembros del Consejo Directivo. Se estima necesario la actualización de la Política de Conflicto de Intereses acorde a la nueva Política y Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.	La Oficina de Integridad y Transparencia - OIT elaboró un proyecto de "Política de Conflicto de Intereses", que se encuentra en proceso de revisión para su aprobación.	Se aprobó con Resolución N° 212-2014-OSCE/PRE.	Se cuenta con la Resolución Jefatural N° 028 - 2017 - PERÚ COMPRAS, que aprueba el "Código de Ética de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS"		Se exige a los altos funcionarios de la entidad y a aquellos que se encuentran en una posición sensible, declarar sus intereses, al momento de solicitar la documentación correspondiente para su vinculación con la entidad. Mediante Resolución Jefatural N° 040-2017-JEFATURA/ONP, se aprobó el Código de Ética y Conducta de la ONP. En el numeral 8.1 se establecen disposiciones para la prohibición de mantener intereses en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.	Aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2002/014-FONAFE.	Se cuenta con un proyecto de Política de conflicto de intereses (a ser aprobado en el 2018).
3.3 Política de regalos, cortesías, atenciones y otros.	RM N° 523-2010-EF/13 "Normas Técnicas y Lineamientos para la Conducta y Desempeño Ético del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas".	Con Memorandum Circular N° 00005-2016-1Q0000 de 9.2.2016 la SUNAT dio lineamientos respecto a ofrecimientos o entrega de obsequios, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio. Se estima necesario la actualización de la Política de Conflicto de Intereses acorde a la nueva Política y Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.	La Oficina de Integridad y Transparencia - OIT elaboró un proyecto de "Directiva de Política de Dádivas" que se encuentra en proceso de revisión para su aprobación.				Mediante Resolución Jefatural N° 040-2017-JEFATURA/ONP, se aprobó el Código de Ética y Conducta de la ONP. Entre las disposiciones más relevantes se encuentran: - Numeral 10.2.5 y 10.3.3 prohibición de recibir en forma individual y a título personal donaciones, obsequios o liberalidades de parte de cualquier persona natural o jurídica con la que la ONP sostenga relaciones contractuales.	Considerado en el Código de Ética aprobado por FONAFE.	
3.4. Política de Diligencia Debida según cada stakeholders.	Se procede según lo establecido en la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.		Se han incorporado cláusulas anticorrupción en los contratos. Está pendiente la definición de filtros y controles que surgirán de la consultoría planteada para el 2019 sobre Política Integral de Gestión de Riesgos Institucionales.				En los contratos derivados de los procedimientos de selección se incorpora la cláusula anticorrupción, tal como lo establece la proforma del contrato adherido en las Bases. Asimismo, se precisa que si se presentan irregularidades referidas a la presentación de documentación falsa o inexacta por parte de algún postor ganador, se procede a realizar las acciones conforme a la normativa de contrataciones y se solicita el inicio del proceso sancionador correspondiente.	En evaluación.	

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 Secretario General  
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que ha tenido a la vista  
 26 DIC. 2018  
 DR. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES  
 FEDATARIO

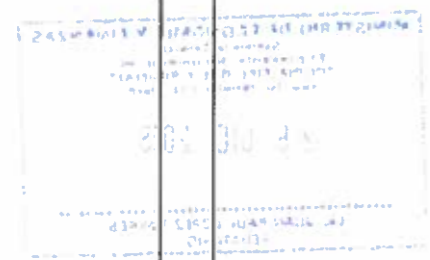
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 2018  
 26 DIC 2018





DIAGNÓSTICO SECTORIAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS

Modelo de Integridad Pública	MEF	SUNAT	PROINVERSIÓN	OSCE	PERU COMPRAS	SMV	ONP	FONAFE	BANCO DE LA NACIÓN
3.5. Política de incentivos y reconocimiento al personal.	RD N° 155-2016-EF/43,01 "Programa de Reconocimiento Institucional para los Servidores y Colaboradores del Ministerio de Economía y Finanzas". Documento diseñado para premiar y felicitar a los servidores y colaboradores del MEF, con la finalidad de reforzar comportamientos positivos que se encuentren alineados con la cultura y los valores Institucionales.	Si bien existen lineamientos referidos a incentivos y reconocimiento laboral de los colaboradores, se está a la espera de la aprobación de la respectiva política.	El área de personal va a desarrollar el plan de incentivos y reconocimiento al personal que destaque por el cumplimiento de valores o que resulten en impacto mediático.		Se cuenta con la Resolución de Secretaría General N° 007 - 2016 - PERÚ COMPRAS/SG, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS. Este documento también se encuentra en proceso de actualización	Se cuenta con una política de reconocimiento al personal, aprobada mediante Resolución de Superintendente N° 126-2017-SMV/02 de fecha 29.12.2017.	A la fecha aún no existen criterios para reconocer públicamente al personal por los valores de honestidad, honradez, puntualidad, solidaridad.	En evaluación	
3.6. Política de contratación de personal.	RM N° 016-2011-EF/43 que aprueba la Directiva "Normas que regulan los Contratos Administrativos de Servicios-CAS en el MEF" y sus modificatorias. Se cuenta con un proyecto de Directiva de Selección e Inducción del MEF el cual tiene como objetivo establecer disposiciones que regulen el Proceso de Selección para la incorporación de servidores civiles al régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS; así como el Proceso de Inducción en el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, en base a las disposiciones legales vigentes.	Las políticas para la contratación de personal se encuentran alineadas a realización de procesos de selección que tengan en cuenta procedimientos y protocolos que reducen el riesgo de corrupción y permiten medir el nivel de integridad de los postulantes a los procesos de selección. Es así que se tiene: - Procedimiento para la aplicación del Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios (Resolución de Intendencia Nacional de Recursos Humanos N°40-2017-SUNAT-8A0000) alineado a los valores Institucionales basado fundamentalmente en el principio de mérito. Asimismo, contempla las normas legales impartidas por el Estado y en el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNAT. - Se han establecido las Bases para los procesos de selección CAS y D.Leg. 728 en los cuales se señalan criterios claros y objetivos, reduciendo considerablemente el índice de subjetividad. - Con la finalidad de reforzar la política de integridad se han implementado medidas en las etapas del proceso de selección de personal como, la aplicación de una evaluación de integridad y valores a todos los participantes del proceso de selección. - Se ha establecido un Protocolo para la evaluación curricular que sirve para uniformizar criterios y para que las áreas usuarias realicen una evaluación curricular objetiva y de calidad, luego de lo cual se realiza una validación aleatoria para garantizar que los resultados obtenidos son los idóneos. - Se está trabajando en incorporar dinámicas que evalúen la integridad. - En la etapa de entrevista se realiza una evaluación integral, dentro de la cual se considera la medición de integridad, valores y competencias, permitiendo realizar una mejor selección de los candidatos.	En el 2017 se aprobaron las Directivas de Contratación de personal CAS (1057) y CAP (728), las mismas que cuentan con filtros de evaluación psicológica para todos los puestos y evaluación de competencias para los puestos claves de profesionales y directivos. Se han realizado contrataciones de evaluadores para los postulantes CAS.		Se cuenta con la Resolución de Secretaría General N° 012-2018-PERÚ COMPRAS/SG que modifica la Directiva N° 001-2016-PERÚ COMPRAS "Procedimiento para la selección y contratación del personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 002-2016-PERÚ COMPRAS	Se cuenta con un procedimiento de Contratación de Personal a plazo determinado, indeterminado y CAS, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 084-2017-SMV/08 de fecha 29.12.2017.	Se establecen los filtros de evaluación correspondientes en los procedimientos de contratación de personal en posiciones sensibles.	FONAFE cuenta con una Directiva Corporativa de Gestión Empresarial.	
3.7. Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción Institucional	Se viene elaborando el proyecto respectivo, considerando el modelo de integridad a nivel sectorial.	En proceso de relevación de información para elaborar el modelo de integridad a nivel sector	Se estima que en el cuarto trimestre del 2018 se concluya la elaboración del Plan de integridad y Lucha contra la Corrupción.		El PEI se encuentra en proceso de modificación, y está evaluando la incorporación de un objetivo o lineamiento Institucional en la materia referente al compromiso.		A la fecha aún no se ha formulado el Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la corrupción, debido a que este documento se elaborará en articulación con el Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra la corrupción.	En evaluación	Estará alineado al Plan de Integridad que apruebe el MEF para el sector.



DIAGNÓSTICO SECTORIAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS

Modelo de Integridad Pública	MEF	SUNAT	PROINVERSIÓN	OSCE	PERU COMPRAS	SMV	ONP	FONAFE	BANCO DE LA NACIÓN
C.4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas								
4.1. Transparencia activa	<p>En cumplimiento con lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Decreto Legislativo N° 1353), el MEF cuenta con un Portal Institucional que contiene la "Consulta Amigable", la que permite transparentar los presupuestos y gastos de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Regional y Local. Adicionalmente se cuenta con un portal de Datos Abiertos, con información detallada de tipo presupuestal, de inversiones, de gastos, entre otros, el cual está en proceso de mejoramiento para facilitar el uso y manejo de los datos por parte de los ciudadanos.</p> <p>En relación a la lucha anticorrupción, el Portal Institucional del MEF, en su sección "Portal de Transparencia", incluye información sobre las agendas de reuniones que se llevan a cabo, desde las Direcciones de Línea hasta la Alta Dirección.</p>	<p>Se viene cumpliendo con lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Decreto Legislativo N° 1353), lo que puede verificarse en la página WEB de la SUNAT. Sin embargo, se estima necesario su actualización acorde a la nueva Política y Plan de Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.</p>	<p>El Secretario General cumple con asegurar el cumplimiento del TUO de la Ley de Transparencia y acceso a la Información, manteniendo actualizada la página web institucional, la página web de control interno y el Infobras. Actualmente se está desarrollando un aplicativo web, como canal de atención adicional, para la atención y gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción a través del portal institucional.</p>	<p>Se brinda atención a las solicitudes de información formuladas por todos los usuarios, ya sean presentados por Mesa de Partes o al correo institucional de Transparencia (transparencia@osce.gob.pe), dentro del plazo establecido en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1353.</p> <p>Se encuentran publicados en el Portal de Transparencia Estándar del OSCE, las recomendaciones del OCI de los años 2017 y la correspondiente al I Trimestre del año 2018.</p> <p>Se encuentra publicado en el Portal de Transparencia Estándar del OSCE, la información completa de las remuneraciones y beneficios del personal actualizado al mes de junio de 2018, esta información se actualiza mensualmente.</p> <p>Se encuentra publicado en el Portal de Transparencia Estándar del OSCE, el Registro de Visitas en Línea, el mismo que se actualiza diariamente.</p> <p>El OSCE no ejecuta obras, por lo que no corresponde publicar ni actualizar información en el rubro INFOBRAS.</p> <p>Se encuentra publicado en el Portal de Transparencia Estándar del OSCE, la información de declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas de los Funcionarios y Servidores que laboran en el OSCE, publicación que se efectúa al inicio, anual o al cese de la designación.</p> <p>Se encuentra publicado en el Portal de Transparencia Estándar del OSCE, las declaraciones juradas de intereses de los Funcionarios y Servidores Públicos que laboran en el OSCE.</p> <p>El Órgano de Control Interno del OSCE, cuenta con una sección en el Portal Institucional del OSCE; asimismo, cuando corresponde, remite información al Funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar para su publicación.</p>	<p>Institucionalmente se viene cumpliendo con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Mediante Resolución de Superintendente N° 091-2013-SMV/02 de fecha 01.08.2013 se designa al responsable del Portal de Transparencia y su actualización, y responsable de la entrega de información, en virtud de lo dispuesto mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, desde la sección Orientación y Educación del Portal Institucional de la SMV, se puede acceder al Portal de Datos Abiertos de la SMV, en el cual se puede encontrar información general de las empresas supervisadas, su información financiera, e información de los valores, fondos mutuos y fondos de inversión inscritos en la SMV. (<a href="http://m.smv.gob.pe:8082/SMV.OpenData.Web/Views/Inicio/Inicio.aspx">http://m.smv.gob.pe:8082/SMV.OpenData.Web/Views/Inicio/Inicio.aspx</a>).</p>	<p>Se da cumplimiento del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información a través de las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El registro de visitas se encuentra implementado.</li> <li>2. Las publicaciones de Declaraciones Juradas, se encuentran actualizadas en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos.</li> <li>3. La información completa de las recomendaciones de la OCI se encuentran publicadas en el portal de transparencia del Estado Peruano.</li> <li>4. Se publica toda la información solicitada por control interno (Informes de evaluación del CI, información de auditorías, actos de compromiso).</li> <li>5. Los ingresos, bienes y rentas se encuentran actualizados y publicados y actualizados permanentemente en el portal de transparencia del Estado Peruano.</li> <li>6. Se publica y actualizan las remuneraciones y beneficios del personal en el portal de transparencia del Estado Peruano.</li> </ol>	<p>Se promueve la implementación de una cultura de transparencia en los actos de las Empresas, recogido en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial.</p>	<p>Se cuenta con el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que contiene la información exigida normativamente.</p>
4.2. Transparencia pasiva	<p>Se cuenta en el Portal Institucional, con una sección denominada "Servicio al Ciudadano" que contiene un enlace "Solicitud de acceso a la Información", que permite acceder a un formulario virtual electrónico, a través del cual se atiende los pedidos de información de los ciudadanos en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Mediante Resolución de Superintendencia N° 159-2003/SUNAT se aprobó el Formulario N° 5030, que se utiliza para solicitar acceso a la información pública de la SUNAT, ya sea a través de mesa de partes o de manera virtual (este último se encuentra en el Portal de Transparencia Institucional). Actualmente se viene desarrollando mejoras al aplicativo virtual y F.5030 orientados a brindar mayores facilidades a los ciudadanos. El procedimiento de Acceso a la Información Pública - 175 se encuentra en el TUPA vigente, aprobado mediante DS 412-2017-EF.</p>	<p>Se tiene implementado un sistema de solicitudes en línea a través de un formato electrónico en la página web.</p>	<p>El OSCE tiene publicado en el portal el Formulario de Acceso a la Información Pública. No se cuenta con un sistema en línea de solicitudes de acceso a la información, sin perjuicio de ello cuenta con el correo institucional transparencia@osce.gob.pe, mediante el cual los usuarios pueden formular sus solicitudes de información.</p>	<p>Actualmente, se encuentra en proceso de implementación un sistema en línea de solicitudes de acceso a la información, para facilitar el requerimiento de información y su seguimiento.</p>	<p>Mediante Resolución de Superintendente N° 085-2015-SMV/02 de fecha 31.08.2015 se aprueba el procedimiento de Solicitud de acceso a la información que posee o produce la SMV (en virtud de la Ley de Transparencia).</p>	<p>A la fecha aún no se implementado el sistema en línea de solicitudes de acceso a la información a través del portal web.</p>	<p>En evaluación</p>	<p>Se cuenta con un correo electrónico a través del cual se presentan las solicitudes.</p>

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 Director General  
 El presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 por haber sido autenticado  
 26 DIC. 2018  
 JUAN PAUL LÓPEZ  
 FEBATARIO



DIAGNÓSTICO SECTORIAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS

Modelo de Integridad Pública	MEF	SUNAT	PROINVERSIÓN	OSCE	PERU COMPRAS	SMV	ONP	FONAFE	BANCO DE LA NACIÓN
C5	Controles interno, externo y auditoría								
5.1. Implementación del Sistema de Control Interno	<p>R.M. N° 396-2012-EF/10, de fecha 07 de junio de 2012, que aprobó el "Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Economía y Finanzas, conformó el Comité de Control Interno y estableció las funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Control Interno.</p> <p>En la página web del MEF se cuenta con una sección donde se brinda información sobre los avances de la implementación del Control interno: <a href="https://www.mef.gob.pe/es/sistema-control-interno">https://www.mef.gob.pe/es/sistema-control-interno</a></p>	<p>Mediante Resolución de Superintendencia N° 188-2012/SUNAT se aprobó la organización y funciones del Comité de Control Interno - CCI. Posteriormente, con Resolución de Superintendencia N° 046-2018/SUNAT se aprobó la nueva conformación del CCI y su reglamento. De acuerdo a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en la SUNAT se encuentra en la Etapa III. Elaboración del plan de trabajo para el cierre de brechas.</p>	<p>Secretaría General ha encargado a la Oficina de Integridad y Transparencia la función de monitoreo de la implementación del sistema de control interno. A la fecha se tiene aprobados los siguientes documentos: Programa de Trabajo para la realización del diagnóstico para la implementación del sistema de control interno; Plan de trabajo de cierre de brechas; asimismo, se han realizado diversas acciones en el marco del diagnóstico para la implementación del Sistema de Control Interno; se ha contratado una consultoría externa que brinda apoyo en los actos de la implementación.</p>	<p>Continúa la implementación del Sistema de Control Interno en el OSCE, la información se encuentra en el link Sistema de Control Interno del Portal Institucional: <a href="http://www.osce.gob.pe">www.osce.gob.pe</a></p>	<p>Institucionalmente se viene cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-SG, que aprueba las Normas de Control Interno, de conformidad con la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.</p>	<p>En el Portal Institucional, en la sección SMV \ Sistema de Control Interno (SCI) se señala que al cierre de 2017 culminó la implementación del SCI en la SMV. El Informe N° 1361-2017-SMV/07 de fecha 29/12/2017 da cuenta de la implementación del Sistema de Control Interno.</p>	<p>Se ha conformado el Comité de Control Interno según lo establecido en la normativa vigente. Dicho Comité se encarga de monitorear la implementación del sistema de control interno en la entidad a través de Informes trimestrales.</p> <p>En la página web de la ONP se cuenta con una sección donde se brinda información sobre los avances de la implementación del Control interno: <a href="http://www.onp.gob.pe/acerca_onp/transparencia">http://www.onp.gob.pe/acerca_onp/transparencia</a></p>	<p>Se cuenta con un Comité de Control Interno conforme a las disposiciones de la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG. Del mismo modo, cuenta con una metodología, herramienta y lineamiento aprobado.</p> <p>Adicionalmente, emite reportes a la Contraloría General de la República, <a href="http://www.fonafe.gob.pe/portalfaccionecc&amp;t=13&amp;i=4606&amp;n=2&amp;o=101">http://www.fonafe.gob.pe/portalfaccionecc&amp;t=13&amp;i=4606&amp;n=2&amp;o=101</a></p>	<p>Se cuenta con Informes de Evaluación de implementación del SCI, evidencias de implementación de controles 2016-2017 a imagen del Nivel de Madurez del SCI (Metodología FONAFE).</p>
5.2. Control Governamental - OCI	<p>Se cuenta con un OCI. La Jefatura es designado por la CGR, el MEF brinda todo el apoyo logístico, tecnológico y de personal que requiere.</p> <p>Se adoptan las acciones que corresponden a fin de implementar las recomendaciones derivadas de los informes del OCI.</p>	<p>El Órgano de Control Institucional - OCI de la SUNAT, cuenta con apoyo logístico para la ejecución de sus actividades.</p> <p>La implementación de recomendaciones se realiza de acuerdo a la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD la que se encuentra publicada en la intranet de SUNAT (<a href="http://intranet/intranet/inicio/institucion/oci/RecomProcmpl-SUNAT.pdf">http://intranet/intranet/inicio/institucion/oci/RecomProcmpl-SUNAT.pdf</a>).</p> <p>De acuerdo a la Ley N° 27785, el Órgano de Control Institucional de la SUNAT cuenta con autonomía e independencia.</p>	<p>El OCI cuenta con autonomía y soporte logístico garantizados. Adicionalmente, se hace seguimiento al cumplimiento de sus recomendaciones.</p>	<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD y su modificatoria, se viene adoptando las acciones y/o medidas para la implementación de recomendaciones derivadas de Informes de auditoría, dentro de los plazos previsto en el Plan de Acción correspondiente.</p>	<p>En el Decreto Supremo N° 364-2015-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas - Perú Compras, se cuenta con una Estructura Orgánica que tiene un Órgano de Control Institucional.</p>	<p>Según lo señalado en el ROF de la SMV, aprobado mediante Decreto Supremo N° 216-2011-EF y modificado mediante Resolución de Superintendente N° 043-2014-SMV/02 y Resolución de Superintendente N° 134-2016-SMV/02, se cuenta con un Órgano de Control Institucional - OCI.</p>	<p>Soporte logístico:                  La entidad proporciona el soporte logístico adecuado para el funcionamiento del OCI: Laptops (3), desktop (12), impresoras multifuncionales (2), teléfonos (16), ekran (2), mobiliario, espacio físico para el personal y para reuniones (3), kitchenet (1).</p> <p>- Implementación de recomendaciones derivadas de los Informes del OCI:                  La entidad viene adoptando las acciones para implementar las recomendaciones derivadas de los informes del SNC, siendo su estado situacional al I Semestre 2018 como sigue: en Proceso: 5, implementadas: 2.</p> <p>- Personal del OCI: La Jefatura del OCI es personal de la Contraloría General. El personal auditor (11) y el personal administrativo (2) dependen administrativamente de la entidad. G27</p>	<p>Se cuenta con un OCI con autonomía y soporte logístico garantizados.</p>	<p>Se cuenta con el Manual de Organización y Funciones del Órgano de Control Institucional del BN.</p>
C6	Comunicación y capacitación								
6.1. Inducción en Integridad a personal entrante	<p>RD N° 431-2012-EF/43.01 "Directiva de Inducción para los Servidores Públicos del MEF".</p>	<p>Se realiza "Inducción general para todo personal nuevo", que comprende la charla de "Ética Pública" a cargo de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción - OFELCCOR.</p>	<p>Se encuentra en coordinación con el Área de Personal, el desarrollo de la inducción para los servidores civiles que ingresan a laborar en Proinversión en materia del valor institucional y del Código de Ética de la Función Pública así como del Código de Ética Institucional.</p>	<p>Mediante Informe N° 111-2018/UREH, se planteó la propuesta de inducción al personal de OSCE.</p>	<p>Resolución de Secretaría General N° 016-2017-PERU COMPRAS/SG, QUE APRUEBA LA "Directiva del Proceso de Inducción para los Servidores Civiles de la Central de Compras Públicas - PERU COMPRAS"</p>	<p>Las charlas de inducción al personal entrante a la SMV, organizadas por la Unidad de Recursos Humanos, consideran entre sus tópicos los valores institucionales: integridad, vocación de servicio público, respeto, imparcialidad, confidencialidad y eficiencia. Asimismo, el personal entrante recibe ejemplares del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (que contempla las infracciones y medidas disciplinarias dentro de la SMV), Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Código de Ética de la SMV y Ley del Código de Ética de la Función Pública.</p>	<p>El Programa de Inducción General para los nuevos integrantes de la Institución incluye como uno de sus temas Ética en la función pública. Asimismo, se entrega a cada participante una copia del Código de Ética y Conducta aprobado por Resolución Jefatural N° 040-2017-JEFATURA/ONP.</p>	<p>En evaluación</p>	<p>A través de Cursos Virtuales de inducción y entrega del Código de Ética.</p>



DIAGNÓSTICO SECTORIAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS

Modelo de Integridad Pública	MEF	SUNAT	PROINVERSIÓN	OSCE	PERU COMPRAS	SMV	ONP	FONAFE	BANCO DE LA NACIÓN
6.2. Capacitación permanente en políticas de Integridad		Se cuenta con un Plan de Capacitación denominado "Círculos de Integridad" que tiene por finalidad instruir al personal en materia de ética e Integridad.	Se ha proyectado el desarrollo de ocho Talleres de capacitación en temas de Ética y lucha Contra la corrupción para todo el personal de Proinversión.	Mediante Resolución N° 125-2018-OSCE/SGE, se aprobó el Plan de Desarrollo de Personas.	Se implementará un programa de capacitación anual de inducción al personal de la Entidad sobre las normas vigentes, políticas y procedimientos establecidos para la prevención de la corrupción.		El Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) incluye la acción de capacitación Lucha contra la corrupción, cuya ejecución se encuentra prevista para el tercer trimestre del 2018 y que está dirigida a todas/os las/os integrantes de la entidad. Para el año 2018 se ha programado en el Plan de Comunicación Estratégica, y con el objetivo de sensibilizar e informar a los integrantes sobre las normas vigentes, procedimientos y políticas anticorrupción en la ONP, capacitaciones en esta materia.	En evaluación	Anualmente se desarrollan charlas presenciales y virtuales sobre el Código de Ética.
6.3. Comunicación de política de Integridad a stakeholders			Se planea que en las capacitaciones a todo el personal, se explique la necesidad de incorporar en todas las comunicaciones regulares con los stakeholders, referencias a la futura Política de Integridad de PROINVERSIÓN.		Se incorporará en las comunicaciones regulares con stakeholders referencias a la política de integridad de la Entidad.		En los contratos suscritos por la ONP se incorpora la cláusula anticorrupción, tal como lo establece la proforma del contrato adherido en las Bases, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su reglamento. Respecto a las contrataciones menores a B UIT, durante el procedimiento para contratar a los proveedores, se les requiere una declaración jurada en la que declaren que no se encuentren inmersos en las prohibiciones para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.	En evaluación	La información sobre el Código de Ética y mecanismos de denuncia se encuentran publicadas en la página web del Banco.
6.4. Evaluación del clima laboral	RM N° 303-2014-EF/43 sobre Política de Cultura Organizacional y Clima Laboral del Ministerio de Economía y Finanzas. Se viene trabajando una propuesta que contemple la evaluación del clima laboral considerando la Guía Metodológica elaborada por SERVIR.	Si bien se realizan actividades de mejora del clima laboral, se viene evaluando el proyecto de aplicación de la encuesta de clima laboral.	Se ha realizado una consultoría especializada y se están evaluando los resultados obtenidos de la misma.	Mediante informe N° 66-2017-UREH, se comunicó los resultados de la evaluación del clima laboral del OSCE.	Se realizarán encuestas de evaluación anual para medir el ambiente laboral de la entidad.	En el año 2016 se contrató una firma consultora para la medición del clima laboral de la SMV.	En la ONP se realiza encuestas de evaluación del ambiente laboral, de la relación y comunicación existente entre los colaboradores de la entidad	Es una actividad permanente que se realizó en los años 2016 y 2017.	Se viene realizando la evaluación del Clima Laboral, cuya más reciente versión es del periodo 2017.
C7 Canal de denuncias									
7.1. Implementación de canal de denuncias.	Se aprobó la RM N° 243-2018-EF/43 "Directiva para la formulación de Denuncias y Atención de denuncias de actos de corrupción en el MEF".	Se encuentra en proceso de coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información la creación del canal único de denuncias.	Se aprobó la Directiva 004-2018-PROINVERSIÓN para atención y gestión de denuncias, por lo que existen mecanismos implementados para recepción de denuncias por mesa de partes, correo electrónico, línea telefónica y presencial. Se está implementando también la atención de denuncias por portal web.		Se implementó la línea telefónica anticorrupción de PERÚ COMPRAS (430000- anexo 2190. Las denuncias de corrupción realizadas a través de la línea telefónica implementada, son realizadas en forma anónima, a efectos de proteger la identidad del denunciante. Se cuenta con la Directiva N° 024-2017 PERÚ COMPRAS, "Lineamientos para la presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción y medidas de protección a los denunciantes en la Central de Compras Públicas -PERÚ COMPRAS" Al respecto, el documento normativo en mención coadyuva al compromiso.	Mediante Resolución de Superintendente N° 079-2012-SMV/02 de fecha 28.06.2012 se aprobó la Directiva para la Gestión y Atención de Denuncias por presuntos Actos de Corrupción. Asimismo, mediante Resolución de Superintendente N° 010-2014-SMV/02 de fecha 30.01.2014 se aprobó la Directiva para comunicar las Denuncias de Posibles Ilícitos Penales y Atender Pedidos de Información de Autoridades y de la Procuraduría Pública de la SMV.	Actualmente se encuentra establecido el canal de denuncias a través de un mecanismo implementado por la Contraloría General de la República, a través del portal institucional. La ONP debido a la publicación del Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento Decreto Supremo N° 010-2017-JUS está acondicionando la herramienta informática para dar cumplimiento a dicha norma que está relacionada a las denuncias por corrupción.	Se cuenta con un procedimiento de atención de denuncias aprobado desde marzo de 2018.	Se cuenta con un canal de denuncias denominado "Línea Ética" administrado por un Operador Externo.
7.2. Denuncias anónimas	Se aprobó la RM N° 243-2018-EF/43 "Directiva para la formulación de Denuncias y Atención de denuncias de actos de corrupción en el MEF", que contempla lo concerniente a denuncias anónimas.	Se reciben denuncias dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1327 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.	Existe implementado un mecanismo para recibir y gestionar denuncias anónimas, contemplados en Directiva N° 004-2018-PROINVERSIÓN.		Se cuenta con la Directiva N° 024-2017 PERÚ COMPRAS, "Lineamientos para la presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción y medidas de protección a los denunciantes en la Central de Compras Públicas -PERÚ COMPRAS" Al respecto, el documento normativo en mención coadyuva al compromiso.		El sistema implementado por la Contraloría General de la República vía portal web genera un código cifrado para recibir y atender denuncias anónimas, siempre que tengan sustento y motivación para dar inicio a una investigación.	Se contempla dentro del procedimiento de atención de denuncias aprobado, la posibilidad de presentar denuncias anónimas.	Se cuenta con un canal de denuncias denominado "Línea Ética" administrado por un Operador Externo, que permite el registro de denuncias de manera anónima.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 Oficina General de Planeación y Presupuesto  
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 Que se levantó a las 10:00 hrs.  
 26 DIC. 2018  
 JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES  
 FISCAL



DIAGNÓSTICO SECTORIAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS

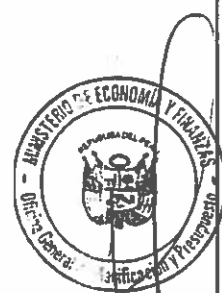
Modelo de Integridad Pública	MEF	SUNAT	PROINVERSIÓN	OSCE	PERU COMPRAS	SMV	ONP	FONAFE	BANCO DE LA NACIÓN
7.3. Mecanismos de protección al denunciante	Se aprobó la RM N° 243-2018-EF/43 "Directiva para la formulación de Denuncias y Atención de denuncias de actos de corrupción en el MEF", que contempla los Mecanismos de protección al denunciante.	Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1327, y su reglamento. Asimismo, se viene elaborando un procedimiento interno para mejorar los criterios de tramitación.	Existen mecanismos implementados para evaluar las medidas de protección al denunciante, contemplado en Directiva N° 004-2018-PROINVERSIÓN.		Se cuenta con la Directiva N° 024-2017 PERÚ COMPRAS, "Lineamientos para la presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción y medidas de protección a los denunciantes en la Central de Compras Públicas -PERÚ COMPRAS" Al respecto, el documento normativo en mención coadyuva al compromiso.			Se contempla dentro del procedimiento de atención de denuncias aprobado, la posibilidad de que el denunciante solicite la reserva de su entidad y la aplicación de medidas de protección.	Se ha elaborado el proyecto de Directiva de Gestión de Denuncias por infracción al Código de Ética que incorpora el procedimiento de medidas de protección al denunciante.
7.4. Mecanismos de detección de irregularidades	RM N° 242-2018-EF/43 "Crean Grupo de Trabajo de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Economía y Finanzas".	Existe la herramienta de Cliente Incógnito, la cual es aplicable en algunos procesos.	La implementación de Control Interno, control posterior y supervisión, son mecanismos que coadyuvan en la detección de irregularidades.		La actualización del Código de Ética y del Reglamento Interno de Trabajo, a efectos de adecuarlos con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, y con el Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, se iniciará próximamente.		A la fecha aun no existen herramientas para identificar irregularidades respecto a la idoneidad en el personal que más adelante podrían convertirse en problemas mayores.	En evaluación	Se efectuará con la implementación del Modelo contenido en el Plan de Implementación del Modelo de Prevención en base a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1352 y NTP ISO 37001 "Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso".
7.5. Mecanismos de investigación	R.M. N° 302-2014-EF/43 que aprueba la Directiva N° 001-2014-EF/43.02 "Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en el Ministerio de Economía y Finanzas".	Se cuenta con la Procuraduría Pública, órgano responsable de la representación y defensa jurídica de los derechos e intereses de la misma, conforme a lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado; depende administrativamente del Superintendente Nacional y funcionalmente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado. Así también, se cuenta con otros mecanismos de investigación como las "Solicitudes de Apoyo" que atiende la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción - OFELCCOR, las acciones que realiza el Órgano de Control Institucional y las investigaciones realizadas por los superiores jerárquicos de cada unidad organizacional.	La Directiva N° 004-2018/PROINVERSIÓN estableció a través de la Oficina de Integridad y Transparencia -OIT, los canales de atención y gestión de denuncias. Por otro lado, se garantiza la existencia de coordinación con la Procuraduría de la PCM a través de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme al artículo 17, literales f y g del ROF de PROINVERSIÓN.	La investigación preliminar de los procedimientos administrativos disciplinarios, está a cargo del Secretario Técnico quien se encarga de documentar el expediente y realizar la precualificación de las faltas, ello según el marco normativo establecido por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.	Se evaluará la incorporación de un mecanismo de procesamiento e investigación de fraude, corrupción y otras prácticas cuestionables. Se cuenta con la Resolución Jefatural N° 028 - 2017 - PERÚ COMPRAS, que aprueba el "Código de Ética de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS"	Se cuenta con el procedimiento de precualificación de denuncias y/o reportes de faltas disciplinarias a trabajadores, aprobado mediante Resolución de Superintendente N° 084-2017/SMV08 de fecha 29.12.2017. Asimismo, mediante Resolución de Superintendente N° 01-2016-SMV/02 de fecha 05.01.2016 se designa al Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la SMV.	Se sigue el procedimiento definido en el Título VI del Libro 1 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en concordancia con el Título V de la Ley N° 30057, en el cual se desarrolla el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil y su Directiva N° 02-2015- SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N2 30057, Ley del Servicio Civil aprobado con RPE N° 101-2015-SERVIR-PE.	El procedimiento de atención de denuncias aprobado, contempla una serie de pasos que involucran a las gerencias en la toma de decisiones sobre las denuncias presentadas.	Se cuenta con una unidad especializada para la investigación de Fraudes. Asimismo, el Reglamento del Comité de Ética (proyecto a ser aprobado máximo en el 2018) delimita las responsabilidades y competencias de las unidades orgánicas involucradas.
7.6. Marco normativo interno de infracciones y medidas disciplinarias	Directiva N° 001-2014-EF/43.02 "Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en el Ministerio de Economía y Finanzas". R.M. N° 302-2014-EF/43. Directiva S/N "Normas Técnicas y lineamientos para la Conducta y Desempeño Ético del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas" R.M. N° 523-2010-EF/43.	Los Procedimientos Administrativos Disciplinarios -PAD se encuentran regulados por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General y Directiva, por lo que se instauran siguiendo dichas normas.	La Oficina de Integridad y Transparencia - OIT, se encargará de actualizar el RIT y de alinearlos con las políticas y el Código de Ética.	Mediante Resolución N° 284-2014-OSCE/PRE, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del OSCE, el cual tipifica las faltas de carácter disciplinario.	Resolución de Secretaría General N° 030-2017-PERÚ COMPRAS/SG, que aprueba los "lineamientos que Regulan el Procedimiento Administrativo Disciplinario en la Central de Compras Públicas - Perú Compras"	Mediante Resolución de Superintendente N° 056-2016-SMV/02 de fecha 14.04.2016 se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles que contempla las infracciones y medidas disciplinarias dentro de la SMV. Adicionalmente se cuenta con los procedimientos: Amonestación Escrita a Trabajadores, Suspensión de Trabajadores y Destitución de Trabajadores, aprobados mediante Resolución de Superintendente N° 084-2017/SMV08 de fecha 29.12.2017.	Se cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución Jefatural N° 084-2012-JEFATURA/ONP que en su Título IX establece disposiciones sobre la conducta en el trabajo y sobre medidas disciplinarias. A la fecha se está trabajando en un marco normativo que contiene las faltas señaladas en la norma del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil.	Se cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo que determina las responsabilidades.	Se cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo y Directiva de Régimen Disciplinario.





**DIAGNÓSTICO SECTORIAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS**

Modelo de Integridad Pública	MEF	SUNAT	PROINVERSIÓN	OSCE	PERU COMPRAS	SMV	ONP	FONAFE	BANCO DE LA NACIÓN
7.7 Órganos Disciplinarios	Resolución de Secretaría General N° 011-2018-EF/13, designa a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del MEF.	Son órganos disciplinarios, eventualmente todos los directivos de la SUNAT, a quienes en caso les corresponda actuar como tales y la Secretaría Técnica del PAD que brinda el apoyo correspondiente.	En relación a la Secretaría Técnica de los órganos Instructores del procedimiento administrativo disciplinario, de conformidad con el artículo 92 de la Ley del Servicio Civil y 94 de su Reglamento General, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad. Tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo.	Según el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario para la primera instancia son el jefe inmediato del presunto infractor, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el Titular de la Entidad; en segunda instancia se encuentra el Tribunal del Servicio Civil.	Se evaluará la necesidad de incorporar instancias dentro de la entidad encargadas de instruir, investigar y sancionar delitos e infracciones; toda vez que, ello implicaría una modificación del Reglamento de Organización y Funciones; así como, la solicitud de mayor cantidad de recursos a la Entidad.  Resolución de Secretaría General N° 030-2017-PERÚ COMPRAS/SG, que aprueba los "lineamientos que Regulan el Procedimiento Administrativo Disciplinario en la Central de Compras Públicas - Perú Compras"		Se garantiza la celeridad de la actuación de la Secretaría Técnica de PAD, así también se garantiza independencia y autonomía en las decisiones del personal a cargo de la facultad sancionadora en la entidad, en el marco del procedimiento definido en la norma del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil.	En evaluación	Las sanciones se aplican a través de la Gerencia de RRHH.
CB Supervisión y monitoreo									
8.1 Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad			Está pendiente de desarrollo los criterios de evaluación de efectividad de los componentes conformantes del Modelo de Integridad, lo que se trabajará a partir de la consultoría sobre Política Integral de Gestión de Riesgos.		Se evaluará anualmente la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de cada uno de los componentes y subcomponentes que conformarán el modelo de integridad de la Entidad a través de los Planes Estratégicos y Operativos.		La evaluación y monitoreo de cada uno de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad de la entidad se realizará en coordinación con el sector, asimismo se realizará el análisis comparativo y temporal del cumplimiento de los componentes, según corresponda. Adicionalmente, se precisa que en el Plan de Integridad y de Lucha contra la corrupción se incorporarán los indicadores de medición.	En evaluación	Se efectuará con la implementación del Modelo contenido en el Plan de Implementación del Modelo de Prevención en base a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1352 y NTP ISO 37001 "Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso".
8.2 Evaluación de la operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad (Oficina de Integridad Institucional)		Se estima necesario la evaluación de la operatividad de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción - OFELCCOR, considerando los lineamientos y acciones establecidos en la nueva Política y Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, y el modelo de Integridad.	Se ha desarrollado la matriz de metas y de gestión del rendimiento de la Oficina de Integridad y Transparencia correspondiente al segundo semestre del 2018.		Actualmente, no se cuenta con una Oficina de Integridad Institucional; no obstante, en la modificación del ROF se adscribe las funciones de la Oficina de Integridad al órgano de Jefatura. El citado proyecto actualmente se encuentra en evaluación en la Secretaría de Gestión Pública de la PCM.		Mediante Resolución de Gerencia General N° 033-2018-GG/ONP se delegó a la Oficina de Recursos Humanos cumplir con las funciones establecidas a la Oficina de Integridad Institucional según lo dispuesto en el numeral 2.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327. Ello implica la confianza en la Oficina de Recursos Humanos, y en la solidez de la estructura organizacional, para asegurar el cumplimiento del modelo.	En evaluación	Se efectuará con la implementación del Modelo contenido en el Plan de Implementación del Modelo de Prevención en base a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1352 y NTP ISO 37001 "Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso".



DIAGNÓSTICO SECTORIAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS

Modelo de Integridad Pública	MEF	SUNAT	PROINVERSIÓN	OSCE	PERU COMPRAS	SMV	ONP	FONAFE	BANCO DE LA NACIÓN
C9	Encargado del Modelo de Integridad								
9.1. Implementación de la Oficina de Integridad Institucional		Las funciones de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción - OFELCCOR, se encuentran detallados en los artículos 50° y 51° de la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias. Sin embargo, requiere su alineación a la Política y Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; así como, a las acciones dispuestas en el Modelo de Integridad.	Por ROF aprobado en julio de 2017, se creó la Oficina de Integridad y Transparencia, la misma que a la fecha se está implementando. Se encuentra a cargo de un Jefe (e) un asesor legal, un asesor económico y dos practicantes.	A la fecha se está elaborando el proyecto del nuevo ROF en el cual se está analizando la posibilidad de crear la unidad de Integridad y Lucha contra la corrupción el cual dependería directamente de la Secretaría General.	El proyecto de nuevo ROF de PERÚ COMPRAS adscribe las funciones de la Oficina de Integridad al órgano de Jefatura. El citado proyecto actualmente se encuentra en evaluación en la Secretaría de Gestión Pública de la PCM.		Se analizó lo normado en el Decreto Legislativo N° 1327, por lo que sus disposiciones y las normas vinculantes se considerarán para la modificación del ROF que se viene elaborando (Memorandum N° 014-2018-OPG/ONP). No obstante, se precisa que el numeral 2.4 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo en referencia establece que: Acorda con lo estipulado en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1327, el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 2.1, no obliga a las entidades a crear un órgano o unidad orgánica para tales fines, ni para el cumplimiento de las funciones relativas a promoción de la integridad y ética Institucional.	FONAFE a la fecha cuenta con un Órgano de Buen Gobierno Corporativo y Gestión de Riesgos Operacionales, que asumirá las funciones de la oficina de Integridad.	El Comité de Ética y su Secretaría Técnica vienen haciendo las veces de Oficina de Integridad Institucional.
9.2. Función de acompañamiento		La Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción -OFELCCOR tiene entre sus funciones "Formular y proponer a la Superintendencia Nacional, las políticas, planes, estrategias, normas, medidas, programas y proyectos en el ámbito de su competencia, así como efectuar su seguimiento y evaluación.	Está pendiente de desarrollo el Modelo de Integridad, de donde se desprenderán las acciones de acompañamiento. Mientras tanto, la Oficina de Integridad y Transparencia se está encargando de orientar y absolver las consultas, en el marco del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción.		El proyecto de nuevo ROF de PERÚ COMPRAS adscribe las funciones de la Oficina de Integridad al órgano de Jefatura. El citado proyecto actualmente se encuentra en evaluación en la Secretaría de Gestión Pública de la PCM.		La Oficina de Integridad Institucional (según lo establecido en la Resolución de Gerencia General N° 033-2018-GG/ONP) en coordinación con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión realizará el monitoreo y acompañamiento del cumplimiento del modelo de Integridad.	En evaluación	El Comité de Ética y su Secretaría Técnica vienen haciendo las veces de Oficina de Integridad Institucional.
OTROS									
ISO 37001		SUNAT no ha aplicado el ISO 37001	Se ha considerado dentro del PAC 2019 la posibilidad de contratar una consultoría que apoye a la institución en la elaboración de una Política y Manuales de Gestión Integral de Riesgos Institucionales, dentro de los cuales se considera el desarrollo de un sistema de gestión anti soborno (ISO 37001), lo que implica usar controles que mejoren la capacidad de prevención, detección y tratamiento del riesgo de soborno.		Se implementaran las acciones necesarias a fin de que esta Entidad adquiera la Certificación 37001, Sistema de Gestión Antisoborno.		A la fecha no se tiene previsto obtener la certificación ISO 37001 referido a la protección frente al soborno contra la entidad y el personal así como sobornos pagados o recibidos por la entidad o un tercero.	En evaluación	El Banco viene evaluando realizar el diseño y elaboración del "Plan de implementación del Modelo de Prevención en base a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1352 y NTP ISO 37001 "Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso". Este Modelo de Prevención deberá abarcar los delitos de Soborno (activo y pasivo) y, de LA/FT. Asimismo, deberá ser escalable a los requisitos, recomendaciones y permisos de la NTP ISO 19600 "Sistemas de Gestión de Cumplimiento. Directrices", con el objetivo que eventualmente se incorporen los distintos delitos de corrupción y demás prácticas irregulares que puedan afectar al Banco de la Nación. Ello, enmarcado en las normas y lineamientos anticorrupción emitidos por el Poder Ejecutivo y distintos organismos especializados en la materia. Este proyecto se llevará a cabo a través de una consultoría o con recursos propios.

Información a agosto de 2018



**ANEXO 02**

**OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATEGICAS DE INTEGRIDAD**

Ejes	N°	Objetivos Específicos	N°	Acciones	N°	Indicador	LINEA BASE	METAS ANUALES				RESPONSABLE
							2018	2019	2020	2021		
EJE 1. Fortalecimiento de la Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción	1.1	Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en el Sector de Economía y Finanzas	2.	Mejorar el nivel de cumplimiento en la difusión de información a través de los Portales de Transparencia Estándar (PTE) de el Sector de Economía y Finanzas para garantizar la transparencia y facilitar el acceso a la Información pública.	12	Porcentaje de entidades y empresas del Sector Economía y Finanzas que han mejorado su nivel de cumplimiento en la difusión de información a través del PTE.	Debe Determinarse	100% de las entidades del Sector Economía y Finanzas mejora el nivel de cumplimiento en la difusión de información a través del PTE.				Todos
			4.	Asegurar la publicación de las sanciones penales vinculadas a hechos de corrupción impuesta por los órganos de control superior.	14	Porcentaje de entidades y empresas del Sector Economía y Finanzas que cumplen con la publicación periódica de información de sanciones penales por hechos de corrupción	Debe Determinarse	100% de las entidades cumplen con la publicación periódica de información de sanciones penales por hechos de corrupción.				Todos
			7.	Establecer el uso transversal de tecnologías digitales en el Sector de Economía y Finanzas en favor de la transparencia y rendición de cuenta, así como fortalecer la política de datos abiertos.	17	Porcentaje de entidades y empresas del Sector Economía y Finanzas que implementan el uso transversal de tecnologías digitales para el incremento de la transparencia y rendición de cuentas	Debe Determinarse	60% de implementación en el uso transversal de tecnologías digitales.	80% de implementación en el uso transversal de tecnologías digitales.	100% de implementación en el uso transversal de tecnologías digitales.		Todos
	1.2	Consolidar una gestión de información integrada para la prevención de la corrupción en el Sector de Economía y Finanzas	10.	Empoderar a las Oficinas de Integridad Institucional existentes en las entidades del Estado e impulsar la creación de oficinas de integridad en entidades que así lo requieran.	110	Porcentaje de mecanismos de empoderamiento y/o creación de las Oficinas de Integridad implementados	Debe Determinarse	100% de mecanismos de empoderamiento y/o creación de las Oficinas de Integridad implementados				Todos
	1.5	Instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en el Sector de Economía y Finanzas.	28.	Garantizar la transparencia y el fácil acceso a los Registros de Visitas de entidades y Agendas Oficiales de los principales funcionarios, en los que debe consignarse los visitantes, incluidos los gestores de intereses, de acuerdo al Decreto Legislativo 1353.	128	Porcentaje de entidades y empresas del Sector Economía y Finanzas que mantienen sus Registro de Visitas en línea actualizados y transparentan las Agendas Oficiales de los Principales Funcionarios	Debe Determinarse	100% de las entidades y empresas del Sector Economía y Finanzas mantienen sus Registro de Visitas en línea actualizados y transparentan las Agendas Oficiales de los Principales Funcionarios.				Todos
2.1	Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción	30.	Implementar un mecanismo integrado de denuncias en el Sector de Economía y Finanzas, asegurando la protección de los denunciantes de presuntos actos de corrupción.	130	Mecanismo integrado de denuncias aprobado e implementado	Debe Determinarse	100% de las entidades y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas implementan mecanismos integrados de denuncias.				Todos	
		33.	Implementar de manera obligatoria mecanismos de inducción con contenidos homogéneos en ética pública e integridad para el desarrollo adecuado de las competencias laborales y profesionales de los servidores civiles, independientemente de su régimen laboral o contractual.	133	Porcentaje de entidades y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas implementan mecanismos de inducción al personal	Debe Determinarse	100% de las entidades y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas implementan mecanismos de inducción con contenidos homogéneos en ética pública e integridad				Todos	
		34.	Delegar en SERVIR la regulación e implementación de los procesos de selección en los puestos directivos clave en el sistema de contrataciones, en entidades con presupuestos y proyectos de gran envergadura, y programas sociales.	134	Porcentaje de entidades y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas con procesos de selección de puestos directivos claves regulados e implementados por SERVIR	Debe Determinarse		100% de los procesos de selección de puestos directivos claves implementados por SERVIR			Todos	
		37.	Fortalecer la implementación de la gestión del rendimiento de los servidores civiles, así como capacitarlos para establecer y cumplir las metas institucionales orientadas principalmente al ciudadano.	137	Porcentaje de entidades y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas que cuentan con la gestión del rendimiento de los servidores civiles.	Debe Determinarse	100% de las entidades y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas implementan la gestión del rendimiento de los servidores civiles.				Todos	
		38.	Fortalecer el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a fin de promover y garantizar la supervisión estratégica basada en la gestión de riesgos, la optimización del proceso de contratación pública y la transformación digital de la institución.	138	Porcentaje de la Estrategia de fortalecimiento del OSCE implementada	Debe Determinarse	100% de implementación de la Estrategia de fortalecimiento de OSCE				OSCE	
2.2	Impulsar una carrera pública meritocracia	39.	Modernizar las plataformas tecnológicas del OSCE garantizando información desagregada de las contrataciones de bienes, servicios y obras que los proveedores hayan realizado con el Estado.	139	Plataformas tecnológicas modernizadas	Debe Determinarse	Registro Nacional de Proveedores (RNP) modernizado				OSCE	







Ejes	N°	Objetivos Específicos	N°	Acciones	N°	Indicador	LINEA BASE	METAS ANUALES				RESPONSABLE
								2018	2019	2020	2021	
EJE 2. Identificación y Gestión de Riesgos	2.3	Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios	40.	Establecer a nivel de las entidades públicas mecanismos de identificación y gestión de riesgos en los procesos de contratación pública, examinando información consignada por las personas naturales y jurídicas que contratan con la entidad. Esta supervisión deberá contar con el asesoramiento técnico del Organismo de Supervisión de las Contrataciones del Estado (OSCE), entidad que deberá registrar las incidencias detectadas en los procesos de identificación de riesgos.	140	Porcentaje de entidades que implementan mecanismos de identificación y gestión de riesgos en contrataciones públicas	Debe Determinarse	100% de las entidades implementan mecanismos de identificación y gestión de riesgos en contrataciones públicas				Todos
			41.	Fortalecer la Central de Compras Públicas (Perú Compras), para asegurar su autonomía y especialización suficiente de manera tal que cumpla con su función de estandarización de bienes y servicios de consumo regular a nivel de las entidades públicas que conlleva al proceso de centralización gradual de las compras corporativas.	141	Porcentaje de la Estrategia de fortalecimiento de la Central de Compras Públicas (Perú Compras) implementada	Debe Determinarse	100% de implementación de la Estrategia de fortalecimiento de PERU COMPRAS				PERU COMPRAS
			42.	Implementar en las entidades y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas programas permanentes de desarrollo de capacidades vinculadas a los procesos de contrataciones públicas para fortalecer la gestión del conocimiento, con el asesoramiento de OSCE.	142	Porcentaje de entidades y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas que implementan programas permanentes de desarrollo de capacidades en Contrataciones Públicas	Debe Determinarse	100% de las entidades y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas implementan programas permanentes de desarrollo de capacidades.				Todos
			47.	Establecer un marco normativo para el desarrollo de la vigilancia ciudadana de la gestión pública.	147	Porcentaje de regímenes en las que se desarrollan actividades de vigilancia ciudadana que cuenten con la asistencia, seguimiento y supervisión del OSCE.	Debe Determinarse			100% de regiones en las que se desarrollan actividades de vigilancia ciudadana que cuenten con la asistencia, seguimiento y supervisión del OSCE		
	2.4	Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública	49.	Sistematizar y analizar la información de los procedimientos administrativos disciplinarios vinculados a hechos de corrupción a través de la plataforma del REPRAC (Registro de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Vinculados a Actos de Corrupción) para producir recomendaciones de mitigación de riesgos.	149	Porcentaje riesgos gestionados en las entidades y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas.	Debe Determinarse	100% de entidades han gestionado debidamente los riesgos detectados	100% de entidades han gestionado debidamente los riesgos detectados	100% de entidades han gestionado debidamente los riesgos detectados		Todos
			50.	Fortalecer la simplificación administrativa en el Sector Economía y Finanzas, a través del diseño e implementación del Análisis de Impacto Regulatorio (RIA) y la consolidación del Análisis de Calidad Regulatoria de los trámites y los procedimientos administrativos estandarizados.	150	Porcentaje de entidades y empresas vinculadas al Sector de Economía y Finanzas que implementan el Análisis de Impacto Regulatorio (RIA) y el análisis de calidad regulatoria de los trámites.	Debe Determinarse	Se ha reducido en 10% las cargas administrativas de los 100 principales trámites del Sector Economía y Finanzas en el marco del Análisis de Calidad Regulatoria.		25% de entidades y empresas del Sector Economía y Finanzas aplican el Análisis de Impacto Regulatorio (RIA).		Todos
			58.	Establecer espacios de articulación y protocolos de coordinación operativa en los procesos de investigación penal por delitos de corrupción.	158	Unidad de Coordinación operativa implementada, conformada por los principales órganos participantes en los procesos de investigación penal por delitos de corrupción.	Debe Determinarse	Unidad de Coordinación operativa implementada				SUNAT
EJE 3. Capacidad Sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción	3.2	Reforzar el sistema disciplinario.	63.	Fortalecer la capacidad operativa de sanción disciplinaria mediante mecanismos que garanticen la eficiencia, celeridad e inmediatez en la respuesta administrativa para sancionar faltas a la ética pública y casos de corrupción.	163	Porcentaje de implementación de la Estrategia de Fortalecimiento de sanción administrativa en el Sector de Economía y Finanzas.	Debe Determinarse	Estrategia de fortalecimiento de la capacidad de sanción administrativa aprobada	100% de implementación de la Estrategia de Fortalecimiento de sanción administrativa		Todos	
			69.	Implementar el registro de beneficiarios finales en consonancia con las recomendaciones del Grupo de Administración Financiera Internacional (GAFI) para efectos de contar con una estrategia efectiva para evitar el ocultamiento de fondos ilícitos.	169	Implementación de registro de beneficiarios finales.	Debe Determinarse		registro de beneficiarios finales implementado			MEF SUNAT SMV

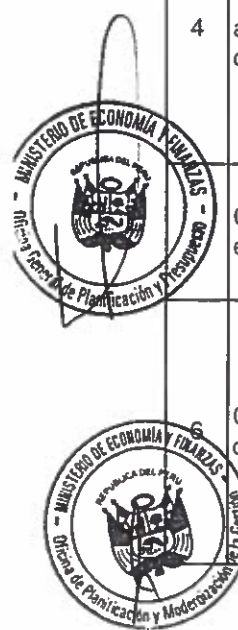


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" según ha sido a la vista.  
 26 DIC. 2018  
 JUAN BALTA LÓPEZ TORRES  
 SECRETARIO

ANEXO 03

IMPLEMENTACION SECTORIAL PARA CIERRE DE BRECHAS

It.	COMPONENTE DEL MODELO DE INTEGRIDAD	ACTIVIDADES PARA CIERRE DE BRECHAS	INDICADOR	Porcentaje de Avance de Implementación del Modelo de Integridad									Línea Base Sectorial 2018 (5)	Metas del Sector		
				MEF	SUNAT	PROINVERSIÓN	OSCE	PERU COMPRAS	SMV	ONP	FONAFE	BN		2019	2020	2021
1	Compromiso de la Alta Dirección	Suscribir las actas de compromiso de conducción de control interno	Porcentaje de implementación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	25%	100%	91.67%	100%		
		Crear la oficina de integridad y establecer el modelo de integridad (1) (4)	Porcentaje de implementación	50%	75%	100%	50%	50%	0%	100%	50%	100%	63.89%	100%		
		Visibilizar la integridad como un objetivo institucional de la entidad	Porcentaje de implementación	0%	0%	25%	0%	50%	0%	50%	50%	75%	27.78%	100%		
2	Gestión de Riesgos	Identificar, evaluar y mitigar los procesos o actividades que generan riesgos asociados a la corrupción (4)	Porcentaje de implementación	0%	50%	25%	0%	25%	0%	25%	25%	75%	25.00%	100%		
		Elaborar el mapa de riesgos y controles (2)	Porcentaje de implementación	0%	50%	25%	0%	25%	0%	25%	25%	75%	25.00%	100%		
3	Política de Integridad	Formular y aprobar el Código de ética	Porcentaje de implementación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100.00%	100%		
		Proponer y aprobar la Política de conflicto de intereses (4)	Porcentaje de implementación	100%	100%	75%	100%	100%	0%	100%	100%	100%	86.11%	100%		
		Formular y aprobar la Política de regalos, cortesías y atenciones y otros.	Porcentaje de implementación	50%	50%	50%	0%	0%	0%	100%	100%	0%	38.89%	100%		
		Formular y aprobar la Política de diligencia debida según cada stakeholders	Porcentaje de implementación	50%	0%	75%	0%	0%	0%	75%	25%	0%	25.00%	100%		
		Formular y aprobar la Política de incentivos y reconocimiento al personal	Porcentaje de implementación	75%	50%	25%	0%	25%	75%	0%	25%	0%	30.56%	100%		
		Formular y aprobar la Política de contratación de personal	Porcentaje de implementación	75%	100%	75%	0%	75%	75%	75%	75%	0%	61.11%	100%		
		Formular y aprobar el Plan de Integridad y lucha contra la corrupción institucional (3)	Porcentaje de implementación	50%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	27.78%	100%		
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Cumplimiento presentación de la información para el portal de transparencia (4)	Porcentaje de implementación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100.00%	100%		
		Cumplimiento de entrega de información	Porcentaje de implementación	75%	75%	75%	75%	75%	75%	75%	50%	75%	72.22%	100%		
		Formular y aprobar lineamientos de Clasificación de la información	Porcentaje de implementación	100%	100%	50%	50%	50%	100%	25%	100%	100%	75.00%	100%		
	Controles interno, externo y auditoria	Implementación el sistema de control interno	Porcentaje de implementación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100.00%	100%		
		Realizar examen de gestión anual	Porcentaje de implementación	75%	75%	75%	75%	75%	75%	75%	50%	75%	72.22%	100%		
	Comunicación y capacitación	Practicar la Inducción en integridad al personal entrante	Porcentaje de implementación	50%	75%	25%	75%	25%	0%	75%	25%	75%	47.22%	100%		
		Capacitar permanente al personal en políticas de integridad	Porcentaje de implementación	50%	0%	25%	0%	25%	0%	75%	25%	25%	25.00%	100%		
		Comunicar las políticas de integridad a los stakeholders	Porcentaje de implementación	75%	75%	75%	75%	25%	75%	75%	75%	75%	69.44%	100%		
		Evaluar el clima laboral anualmente	Porcentaje de implementación	100%	75%	100%	0%	100%	100%	100%	100%	100%	86.11%	100%		





It.	DEL MODELO DE INTEGRIDAD	ACTIVIDADES PARA CIERRE DE BRECHAS	INDICADOR											Sectorial 2018 (5)	2019	2020	2021
				MEF	SUNAT	PRONINVERSIÓN	OSCE	PERU COMPRAS	SMV	ONP	FONAFE	BN					
7	Canal de denuncias	Implementar el canal de denuncias (4)	Porcentaje de implementación	100%	75%	100%	0%	75%	0%	0%	100%	75%	58.33%	100%			
		Aprobar lineamientos para Denuncias anónimas (4)	Porcentaje de implementación	100%	75%	100%	0%	75%	0%	0%	100%	75%	58.33%	100%			
		Implementar Mecanismos de protección al denunciante (4)	Porcentaje de implementación	75%	75%	75%	0%	50%	0%	0%	25%	25%	36.11%	100%			
		Implementar Mecanismos de detección de irregularidades	Porcentaje de implementación	75%	75%	75%	75%	25%	75%	75%	75%	75%	69.44%	100%			
		Implementar Mecanismos de investigación	Porcentaje de implementación	100%	100%	75%	100%	75%	100%	100%	100%	100%	94.44%	100%			
		Formular y aprobar el marco normativo interno de infracciones y medidas disciplinarias (4)	Porcentaje de implementación	100%	100%	100%	100%	75%	0%	100%	25%	75%	75.00%	80%	100%		
		Implementar y fortalecer los órganos disciplinarios (4)	Porcentaje de implementación	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0.00%	80%	100%		
8	Supervisión y monitoreo	Evaluar la efectividad de los componentes del modelo de integridad	Porcentaje de implementación	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0.00%	50%	100%		
		Evaluar de la operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad (oficina de integridad institucional)	Porcentaje de implementación	75%	100%	100%	50%	50%	0%	50%	75%	75%	63.89%	40%	80%	100%	
9	Encargado del modelo de integridad	Ejecutar la Función de acompañamiento	Porcentaje de implementación	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	25%	2.78%	50%	100%		

- (1) - Incluye órganos encargados que hagan las veces de la Oficina de Integridad
- (2) - Se entiende riesgos asociados a la corrupción
- (3) - Planes institucionales alineados al Plan Sectorial de Integridad, y en el marco del DS N° 092-2017-PCM
- (4) - Son actividades incluidas en el Plan Nacional
- (5) - Promedio del sector.

